

INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO

DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS

CONVOCATORIA DE

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
ENLACES DEDICADOS METROPOLITANOS DE VOZ
Y DATOS PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL
PETRÓLEO EN SEDE CON DURACIÓN DE 36 MESES**

ÍNDICE

APARTADO	DESCRIPCIÓN
I	DATOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA.
II	OBJETO Y ALCANCE DE LOS BIENES OBJETO DE LA CONVOCATORIA.
III	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA CONVOCATORIA.
IV	REQUISITOS QUE LOS INTERESADOS DEBEN CUMPLIR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
V	CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O PEDIDO.
VI	DOCUMENTOS ADICIONALES QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.
VII	DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE PARA PRESENTAR INCONFORMIDADES O DENUNCIAS.
VIII	FORMATOS.

APARTADO I

DATOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

GLOSARIO

Para efectos de esta CONVOCATORIA, se entenderá por:

ADDENDA	Elemento obligatorio de la factura electrónica o comprobante fiscal digital, dentro del esquema XML (XSD) definido por el SAT en su Anexo 20, que contiene los datos comerciales mínimos, no tiene efectos fiscales, únicamente comerciales.
ANEXO TÉCNICO	Documento que contiene la descripción detallada de las características y especificaciones técnicas del(os) bien(es).
ÁREA REQUIRENTE:	La que de acuerdo a sus necesidades requiera del(os) bien(es), para este caso, es la Gerencia de Tecnologías, Información y Comunicaciones.
ÁREA TÉCNICA:	Es el área que elabora las especificaciones técnicas que se incluyen en el procedimiento de contratación y será responsable de evaluar la propuesta técnica de las proposiciones, así como de responder en la junta de aclaraciones las preguntas técnicas que realicen los licitantes, para este caso, es la Gerencia de Tecnologías, Información y Comunicaciones.
ÁREA CONTRATANTE:	Instituto Mexicano del Petróleo a través de la Gerencia de Proveeduría y Servicios.
BIENES	Los que se solicitan con motivo de la presente contratación y se describen en el Anexo Técnico de la presente convocatoria.
COMPRANET:	Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, que está a cargo de la Secretaría de la Función Pública.
CONTRATO PEDIDO:	○ Documento que contiene el acuerdo de voluntades que crea derechos y obligaciones entre la convocante y el proveedor derivados del presente procedimiento de contratación.
CONVOCATORIA:	Documento que contiene las bases que enuncian los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos por el cual el IMP convoca a los licitantes a participar en el procedimiento de contratación.
DOF:	Diario Oficial de la Federación.
IMP O INSTITUTO:	Instituto Mexicano del Petróleo.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: Procedimiento por el cual se realiza la presente contratación.

LEY O LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LICITANTE: Persona física o moral que participe en el presente procedimiento de contratación.

LINEAMIENTOS: Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicados en el DOF de fecha 09 de septiembre de 2010.

MIPYMES: Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que refiere la Ley.

PROPOSICIONES: Documentos digitales que presumiblemente contienen la propuesta técnica, la propuesta económica y demás documentos requeridos a los licitantes. (Artículo 34, 1 párrafo de la Ley, fracción XI del Artículo 2 del Reglamento)

PROVEEDOR O “LA COMPAÑÍA”: Persona física o moral con quien el Instituto Mexicano del Petróleo, celebre el CONTRATO O PEDIDO derivado del presente procedimiento de contratación.

REGLAMENTO Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD: Listado de requisitos de seguridad, salud ocupacional y protección ambiental, que deben cumplir las y los contratistas o proveedores(as).

El Instituto Mexicano del Petróleo, a través de la Gerencia de Proveeduría y Servicios, ubicada en Av. Eje Central Lázaro Cárdenas Norte N° 152, Col. San Bartolo Atepehuacan, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P 07730, México, Ciudad de México, con fundamento legal en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los aplicables de la Ley y su Reglamento, convoca a los licitantes a participar de forma **ELECTRÓNICA** a través de COMPRANET, en la presente CONVOCATORIA, de carácter **NACIONAL**.

No se aceptan proposiciones enviadas por servicio postal o mensajería.

La presente CONVOCATORIA se podrá identificar en COMPRANET con el No. **IA-018T00004-E71-2020**

La contratación abarca los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023.

Contando para tal efecto con recursos presupuestales de los ejercicios fiscales 2020, 2021, 2022 y 2023, autorizados por la Dirección de Finanzas y Administración del Instituto Mexicano del Petróleo.

No se aceptarán proposiciones en idioma distinto del español y en el caso de los folletos y anexos técnicos se podrán presentar en el idioma del país de origen, debiendo incluir una traducción simple al español.

APARTADO II

OBJETO Y ALCANCE DE LOS BIENES OBJETO DE LA CONVOCATORIA



ANEXO TÉCNICO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD
1	Enlaces dedicados metropolitanos de voz para el IMP sede, con duración de 36 meses.	SERVICIO	1
	Un enlace dedicado metropolitano de datos para el IMP sede, con ancho de banda de 8192 kbps con duración de 36 meses.	SERVICIO	1

ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA EL SERVICIO DE ENLACES DEDICADOS METROPOLITANOS DE VOZ Y DATOS PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO EN SEDE CON DURACIÓN DE 36 MESES.

ÍNDICE

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE ENLACES DEDICADOS METROPOLITANOS DE VOZ Y DATOS PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO SEDE.

- 1.1. Objetivo.
- 1.2. Alcance.
- 1.3. Requerimientos.
 - 1.3.1 Requerimientos técnicos del enlace de voz.
 - 1.3.2 Requerimientos técnicos del enlace de datos.
- 1.4. Ubicación de los enlaces.
 - 1.4.1. Ubicación del enlace de voz.
 - 1.4.2. Ubicación del enlace de datos.
- 1.5. Monitoreo.
- 1.6. Migración a IPv6.

2. INSTALACIÓN.

- 2.1. Documentación técnica.
- 2.2. Para el servicio de voz.
- 2.3. Para el servicio de datos.

3. SERVICIO

- 3.1 Niveles de servicio.
 - 3.1.1 Del servicio de voz.
 - 3.1.1.1 Desempeño.
 - 3.1.1.2 Disponibilidad.
 - 3.1.2 Del servicio de datos.
 - 3.1.2.1 Desempeño.
 - 3.1.2.2 Disponibilidad.

4. PRECIO

5. PENALIZACIONES Y DEDUCCIONES.

5.1 Penalización por atraso en la entrega de los enlaces.

5.2 Deduciones.

5.2.1 Por servicio no prestado.

5.2.2 Por deficiencia.

5.2.3 Por atraso en la entrega de la documentación técnica.

5.2.4 Por atraso en la entrega del sistema de monitoreo.

5.2.5 Por deficiencia en el sistema de monitoreo.

6. CONDICIONES PARA EL PROVEEDOR AL FINALIZAR EL CONTRATO.

6.1 Retiro de infraestructura.

6.2 Políticas de seguridad.

7. MISCELÁNEOS PARA DATOS.

7.1 Entrega de fichas técnicas.

7.2 Entrega de carta que garantice la privacidad y seguridad de los enlaces.

7.3 Entrega de carta que garantice se cumpla con la entrega del ancho de banda solicitado.

7.4 Entrega de contraseñas.

7.5 Protocolo SNMP.

7.6 Configuración y habilitación de protocolos.

7.7 Considerar visitas previas para verificación de infraestructura.

7.8 Adecuaciones o mantenimientos de los enlaces.

7.9 Transferencia del servicio.

7.10 Informe final del servicio instalado.

7.11 Estructura y contenido de la propuesta técnica.

7.12 Carta de confidencialidad.

7.13 Actualizaciones de seguridad.

7.14 Reportes mensuales.

7.15 Póliza de responsabilidad civil.

8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DE DATOS.

9. MISCELÁNEOS PARA VOZ.

9.1 Entrega de fichas técnicas.

9.2 Entrega de carta que garantice la privacidad y seguridad de los enlaces.

9.3 Entrega de carta que garantice se cumpla con la entrega del ancho de banda solicitado.

9.4 Considerar visitas previas para verificación de infraestructura.

9.5 Adecuaciones o mantenimientos de los enlaces.

9.6 Transferencia del servicio.

9.7 Informe final del servicio instalado.

9.8 Estructura y contenido de la propuesta técnica.



9.9 Carta de confidencialidad.

9.10 Reportes mensuales.

10. DIAGRAMA DEL ENLACE DE VOZ

11. DIAGRAMA DEL ENLACE DE DATOS.

12. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE ENLACES DEDICADOS METROPOLITANOS DE VOZ Y DATOS PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO SEDE.

El servicio consiste en proporcionar dos enlaces dedicados metropolitanos entre el Instituto Mexicano del Petróleo (IMP) Sede y Petróleos Mexicanos (PEMEX), un enlace para voz formado por dos troncales digitales (E1´s) y un segundo para datos con ancho de banda de 8192 kbps.

1.1 Objetivo.

Proveer al Instituto Mexicano del Petróleo de dos enlaces dedicados Clear Channel independientes de cobertura metropolitana para intercomunicar dos localidades en la Ciudad de México, con dos enlaces dedicados metropolitanos para el IMP sede, que consiste en proporcionar comunicación punto a punto, “Clear Channel” para el transporte de voz y datos entre el Instituto Mexicano del Petróleo (IMP) sede y Petróleos Mexicanos (PEMEX).

1.2 Alcance.

Se proporcionarán los enlaces en la localidad en sede del IMP, ubicada en Eje Central Lázaro Cárdenas Norte y la otra localidad en PEMEX ubicado en Marina Nacional, que serán utilizados para el transporte de voz y datos. El servicio deberá ser continuo las 24 horas del día, incluyendo días hábiles y no hábiles, durante 36 meses.

1.3 Requerimientos.

1.3.1 Requerimientos técnicos del enlace de voz.

Enlace	Descripción Punta A	Descripción Punta B	Unidad (ancho de banda)	Cantidad de circuitos	Ancho de banda total.
2	IMP sede CDMX	PEMEX Marina Nacional CDMX	Circuito E1	1	2048 kbps.

El proveedor suministrará dos enlaces dedicados con los anchos de banda especificados en la tabla anterior, así mismo deberá realizar la configuración y puesta en operación completa del sistema de los enlaces.



El proveedor debe proporcionar el servicio de los circuitos digitales de los enlaces dedicados para voz punto a punto, con ancho de banda de 2048 kbps cada uno durante las 24 horas de cada día que marque la vigencia del contrato.

El servicio requerido, debe ser proporcionado por medio de circuitos digitales y el medio de los enlaces a las localidades debe ser con fibra óptica desde la central propia del proveedor hasta donde se proporcionará la acometida del servicio en el rack del cuarto de comunicaciones del IMP y PEMEX. En las acometidas el cambio de medio de fibra óptica a cobre debe ser en cable coaxial a 75 ohms, con conector BNC en el extremo “A” y en el extremo “B” en la entrada del PBX con un conector **DB9**.

El proveedor debe incluir el suministro, instalación, puesta en operación, sistema de monitoreo, soporte técnico y mantenimiento de los enlaces por el periodo que dure el contrato (36 meses).

1.3.2 Requerimientos técnicos del enlace de datos.

El enlace requiere de dos ruteadores distribuidos de la siguiente forma: un ruteador para la punta A y otro para la punta B del enlace y que ambos puedan soportar un mínimo de 8192 kbps cada uno.

En la siguiente tabla se describen los requerimientos del enlace:

Enlace	Descripción Punta A	Descripción Punta B	Ancho de Banda
Único	Ruteador ubicado en el IMP sede CDMX.	Ruteador ubicado en PEMEX Marina Nacional CDMX.	8192 kbps

El proveedor realizará la configuración y puesta en operación del enlace.

El proveedor podrá utilizar interfaces E1 o interfaces Ethernet para conexión a la MAN en sus equipos ruteadores.

Incluirá el suministro, instalación, puesta en operación, sistema de monitoreo, soporte técnico y mantenimiento de los equipos ruteadores propiedad del proveedor por el periodo que dure el contrato, cumpliendo con las características descritas en las especificaciones técnicas.

La adjudicación de los servicios será por partida completa, es decir los dos enlaces de voz y el único enlace datos.

1.4 Ubicación de los enlaces.

1.4.1 Ubicación del enlace de voz.

Ubicación de las puntas “A” en el IMP sede.

Las puntas A del primer y segundo enlace, ambas estarán ubicadas en la planta baja del cuarto de comunicaciones del edificio 13 del IMP Sede ubicado en Eje Central Lázaro Cárdenas Norte 152, Colonia San Bartolo Atepehuacan, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C.P. 07730,

en donde el proveedor deberá suministrar paneles de fibra, cables y todo lo necesario para su instalación en el espacio disponible del rack o gabinete que indiquen los administradores del servicio por parte del IMP.

Ubicación de las puntas “B” en PEMEX Marina Nacional:

Las puntas B del primer y segundo enlace, ambas estarán ubicadas en el cuarto de equipos del Centro de Telecomunicaciones de PEMEX localizado en el piso 2 de la Torre Ejecutiva de PEMEX, Av. Marina Nacional No. 329, Col. Huasteca Alcaldía Miguel Hidalgo Ciudad de México C.P. 11311, en donde el proveedor deberá suministrar paneles de fibra, cables y todo lo necesario para su instalación en el espacio disponible del rack o gabinete que indiquen los administradores del servicio por parte de PEMEX.

1.4.2 Ubicación del enlace de datos.

Ubicación de la punta A del enlace en el IMP sede:

La punta A del enlace estará ubicada en el Centro de Datos localizado en la planta baja del edificio 27-E del IMP sede, cuya dirección es: Eje Central Lázaro Cárdenas Norte No. 152, Colonia San Bartolo Atepehuacán, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C.P. 07730, en donde el proveedor deberá suministrar el equipo ruteador, cables, interfaces y todo lo necesario para su instalación en el espacio disponible del rack de datos con que cuenta el IMP.

Ubicación de la punta B. del enlace en PEMEX Marina Nacional:

La punta B del enlace estará ubicada en el cuarto de equipos del Centro de Telecomunicaciones de PEMEX localizado en el piso 2 de la Torre Ejecutiva de PEMEX, Av. Marina Nacional No. 329, Col Huasteca Alcaldía Miguel Hidalgo Ciudad de México C.P. 11311, en donde el proveedor deberá suministrar el equipo ruteador, cables, interfaces y todo lo necesario para su instalación en el espacio disponible del rack o gabinete de datos con los que cuenta PEMEX.

1.5 Monitoreo.

El proveedor deberá contar con un sistema para realizar el monitoreo continuo y tener la capacidad de mostrar la gráfica del tráfico de entrada y de salida del uso de los canales, en forma separada para voz y datos, con una herramienta que deberá estar disponible en todo momento, proporcionando a los administradores del servicio del IMP una cuenta de acceso al monitoreo de voz y otra cuenta para el monitoreo de datos.

1.6 Migración a IPv6

Cuando así se requiera, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, el IMP podrá solicitar la implementación del protocolo IPv6 (IP versión 6) en los ruteadores del servicio; para lo cual el proveedor deberá proporcionar lo necesario (elementos de hardware y software) así como configurar sus equipos de tal modo que permita establecer la comunicación del IMP con direccionamiento IPv6.

La estrategia para la migración de IPv4 a IPv6 en los equipos ruteadores, deberá ser planeada entre personal del “Servicio de Infraestructura de Comunicaciones del IMP”, en lo sucesivo “área de Comunicaciones” y el proveedor, de acuerdo a las condiciones técnicas de operación en coordinación con las diferentes áreas de TI y con la menor afectación de los usuarios finales.



El proveedor contará máximo con 40 días hábiles para hacer la implementación de IPv6 en los equipos ruteadores, después de recibir la solicitud (vía correo electrónico) por parte del administrador del servicio del IMP.

2. INSTALACIÓN.

El proveedor deberá realizar la puesta a punto del servicio, que incluya la instalación de paneles, colocación de cables en los dos enlaces y todo lo necesario para cumplir de acuerdo a la normatividad y recomendaciones del IMP y PEMEX y a las del cableado estructurado EIA/TIA 568B. Los trabajos de implementación serán supervisados por los administradores del servicio del IMP y/o PEMEX.

El único medio de comunicación que deberá utilizar el proveedor para los enlaces IMP-PEMEX deberá ser fibra óptica y/o cobre.

El proveedor podrá realizar las visitas técnicas previas que considere necesarias ya que este servicio contempla las acometidas de servicio en ambas localidades (última milla), motivo por el cual se tendrá que dimensionar el tiempo, infraestructura a utilizar, disponibilidad de ductos etc., que tendrán que ser aclarados durante estas visitas, en caso que el proveedor no se sujete a las normas de instalación antes mencionadas el IMP podrá dar por no entregado el servicio hasta que éste se encuentre a entera satisfacción.

Los gastos generados, de cualquier índole, necesarios para la operación de los canales de comunicación de este servicio serán responsabilidad del proveedor y por consiguiente debe incluirlos en el precio del servicio.

La puesta en operación del enlace de voz permitirá interconectar las redes de voz (PBX's) entre el IMP y PEMEX, permitiendo así el intercambio y acceso a los servicios de voz y la red privada de funcionarios.

La puesta en operación del enlace de datos permitirá interconectar las redes LAN de PEMEX con la red LAN del IMP en sede, permitiendo así, el intercambio de datos, voz y video con el protocolo TCP/IP.

Deberá soportar todas las aplicaciones que utilicen TCP/IP, entre las principales: la transferencia de archivos, consulta en línea, correo electrónico, servicios de Internet, soportar aplicaciones gráficas, multimedia (voz sobre IP, videoconferencia, comunicaciones unificadas), SAP, Telnet, https, Secure Shell, acceso remoto a equipos, calidad de servicio QoS, etc.

El equipamiento utilizado será proporcionado por el proveedor y deberá ser totalmente compatible con los equipos (LAN) que tiene operando el IMP y PEMEX cada uno en sus respectivas instalaciones (que cumpla con los estándares del mercado). El proveedor será responsable de la instalación de las fuentes de alimentación que requieran sus equipos, así como de todos los cables



necesarios, convertidores de medio e interfaces necesarias sujetándose el proveedor a los requerimientos de instalación tanto del IMP como de PEMEX.

En ambas puntas de los enlaces se cuenta con alimentación mediante Sistema de Energía Ininterrumpida (UPS). El IMP y PEMEX proporcionarán contactos de energía eléctrica para la alimentación de sus equipos en 127 VAC.

Para la entrega del servicio el IMP proporcionará al proveedor con anticipación un listado de requisitos mínimos que solicitará PEMEX para trabajar en sus instalaciones, ajustándose el personal del proveedor a las políticas y normas de higiene y seguridad vigentes. El proveedor deberá considerar lo anterior para la entrega oportuna de su servicio a fin de evitar las penas convencionales.

2.1 Documentación técnica.

Al término del 100% de la instalación, el proveedor contará máximo con 15 días naturales para entregar en carpeta un juego impreso y en medio electrónico (CD, DVD o memoria USB libre de virus) la siguiente documentación técnica:

2.2 Para el servicio de voz.

- Memoria técnica de instalación de los enlaces.
- Inventario de infraestructura instalada con su marca, modelo, capacidad de puertos y ubicación física.
- Manual de operación del sistema de monitoreo en idioma español, o en inglés con su traducción simple al español.
- Diagrama de la instalación por sitio.

2.3 Para el servicio de datos.

- Memoria técnica de instalación de los equipos.
- Inventario de equipos instalados con su marca, modelo, número de serie, configuración de hardware, software, versiones de sistema operativo y ubicación física.
- Manuales completos de los equipos instalados en idioma español, o en inglés con su traducción simple al español.
- Manual del sistema de monitoreo en idioma español, o en inglés con su traducción simple al español.
- Diagrama de la instalación por sitio.
- Guía rápida para operación y configuración de los equipos instalados.

Durante el proceso de instalación, el proveedor entregará a los administradores del servicio del IMP la copia del reporte de entrega de instalación y puesta en operación de los enlaces, donde se indique: descripción, lugar (lo que aplique: sitio, edificio, cuarto de comunicaciones), estatus de operación (en producción, pendiente) fecha, hora y firmas por parte del técnico del proveedor y de los administradores del servicio por parte del IMP que recibe. Este reporte deberá entregarse una

vez finalizada la instalación de los enlaces y a entera satisfacción de los administradores del servicio del IMP.

3. SERVICIO.

El proveedor deberá brindar el servicio de comunicación las 24 horas del día, los siete días de la semana, en caso de presentarse una falla la atención a esta deberá ser inmediata, y su solución no deberá rebasar un tiempo de 4 horas. Así mismo debe proporcionar en forma adecuada el soporte técnico y atención a fallas durante el tiempo que dure el contrato. Los equipos ruteadores propiedad del proveedor deberán contar con soporte técnico durante la vigencia del contrato y estarán cubiertos para casos de falla de la misma forma que el medio utilizado.

El proveedor deberá contar con un centro de atención a reportes de fallas y con un sistema de escalación disponible los 7 días de la semana las 24 horas del día (7x24), para asegurar la calidad en el servicio. Se deberá entregar a los administradores del servicio del IMP, teléfonos de contactos y procedimientos de escalación de fallas. Es importante mencionar que solo el personal autorizado del IMP tendrá la facultad de dar por atendido y terminado un reporte abierto en el centro de atención a reportes.

Cuando se levante un reporte en el centro de atención del proveedor, por falla de enlace, corte, intermitencia, etc., el proveedor deberá proporcionar el número de folio asignado al mismo, con fecha y hora del levantamiento, posteriormente se enviará un reporte vía correo electrónico a los administradores del servicio del IMP, donde indique que el problema ya se resolvió con una descripción de causa y solución. Este correo será indispensable para cerrar el reporte.

El centro de atención deberá de efectuar la apertura de reporte proactivo por medio de su sistema de monitoreo al detectar una falla en el medio y al realizar un diagnóstico previo. El ingeniero de soporte contactará al administrador del servicio del IMP para validar el origen de la misma, procediendo a atender el reporte y éste será cerrado hasta solucionar el problema.

La Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (GTIC) del IMP proporcionará desde la fase de inicio del servicio al proveedor la relación de nombres, teléfonos y correos electrónicos, del personal autorizado para levantar y cerrar los reportes que se mencionan en este documento.

El proveedor deberá enviar la relación del personal encargado de proporcionar el mantenimiento correctivo a ambas puntas de los enlaces, con al menos cinco días hábiles de anticipación al inicio del mes calendario al personal del IMP. Lo anterior con el fin de tramitar los pases de ingreso a las instalaciones del IMP y de PEMEX, ajustándose el personal del proveedor a las correspondientes políticas y normas de higiene y seguridad vigentes.

3.1 Niveles de servicio.

Los niveles de servicio comprenderán niveles de desempeño y disponibilidad que deberá cumplir el proveedor en los enlaces y se describen en las tablas siguientes.

3.1.1 Del servicio de voz.

3.1.1.1 Desempeño

Desempeño de los enlaces	Porcentaje mensual de falla
Cortes en los canales.	0.6%
Intermitencias en los canales.	1%

Los administradores del servicio del IMP en cualquier momento podrán solicitar al proveedor la medición de los parámetros mencionados.

3.1.1.2 Disponibilidad.

El proveedor deberá asegurar la operación de los enlaces en su totalidad las 24 horas del día, los 7 días de la semana (7x24) durante los 36 meses de vigencia del contrato.

Este nivel de servicio será utilizado únicamente para la aplicación de deducciones por “Deficiencia en el servicio” que se describen en la tabla del punto 5.2.2.

Nivel de disponibilidad de los enlaces:

Porcentaje de disponibilidad	Tiempo máximo mensual permitido sin deducción
99.4 %	4 horas

El nivel de disponibilidad se refiere al tiempo en que los enlaces deberán estar disponibles y estar en operación, que será del 99.4% durante un mes.

3.1.2 Del servicio de datos

3.1.2.1 Desempeño

Latencia RTT	Porcentaje de paquetes perdidos
Menor o igual a 100 ms.	Menor o igual al 2%

RTT: Round Trip Time

El personal del IMP en cualquier momento podrá solicitar al proveedor la medición de los parámetros mencionados.

3.1.2.2 Disponibilidad

El proveedor deberá asegurar la operación del enlace en su totalidad las 24 horas del día, los 7 días de la semana (7x24) durante los 36 meses de vigencia del contrato.

Este nivel de servicio será utilizado únicamente para la aplicación de deducciones por “Deficiencia en el servicio” que se describen en la tabla del punto 5.2.2.

Nivel de disponibilidad del enlace:

Porcentaje de disponibilidad	Tiempo máximo mensual permitido sin deducción
99.4 %	4 horas

El nivel de disponibilidad se refiere al tiempo en que el enlace deberá estar disponible y estar en operación, que será del 99.4% durante un mes.

4. PRECIO

Para el servicio de los enlaces dedicados metropolitanos de voz y datos para el IMP sede, el proveedor deberá considerar en el precio lo siguiente:

- 1) Suministro de los enlaces Clear Channel con sus correspondientes anchos de banda en los sitios mencionados en este anexo técnico.
- 2) Suministro de la infraestructura de conexión propiedad del proveedor, en los sitios mencionados en este anexo técnico. Lo anterior contemplará, la instalación y puesta en operación de los enlaces.
- 3) Soporte técnico y mantenimientos a la infraestructura instalada en todos los componentes del servicio.
- 4) Suministro del sistema de monitoreo.
- 5) Todos aquellos servicios que se describen a lo largo de este anexo técnico, que incluyan todos sus costos directos e indirectos que impliquen.
- 6) El servicio del enlace de voz debe iniciar a partir de la notificación de la asignación del pedido y el servicio del enlace de datos deberá iniciar a partir de la notificación de la asignación del pedido ambos con una duración de 36 meses.

Se requiere que el proveedor presente en su propuesta económica como se indica en la siguiente tabla: en una columna el precio mensual del servicio, en una segunda columna, el precio total del servicio durante 36 meses.

Tabla para la presentación del precio del servicio:

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción general del servicio	Precio mensual del servicio (antes de impuestos M.N.)	Precio del servicio (por 36 meses, antes de impuestos M.N.)
1	2	Servicio	Enlaces dedicados metropolitanos de voz para el IMP sede. Por dos enlaces troncales digitales (E1's)	\$	\$

		Servicio	Un enlace dedicado metropolitano de datos para el IMP sede, con ancho de banda de 8192 kbps	\$	\$
--	--	----------	---	----	----

El IMP hará el pago del servicio al proveedor en forma mensual a mes vencido, con la presentación de su pre factura y validación del servicio por parte del área técnica de la GTIC y cumpliendo los requisitos por el área de Adquisiciones; ambos del IMP.

Estos precios serán antes de los impuestos que deban gravar para este tipo de servicio (IEPS e IVA).

El precio mensual del servicio será fijo por todo el periodo que dure el servicio.

5. PENALIZACIONES Y DEDUCCIONES

Las deducciones y penalizaciones que apliquen serán pagadas por el proveedor, de acuerdo al procedimiento vigente que indique el área de Adquisiciones del IMP.

5.1 Penalización por atraso en la entrega de los enlaces.

En caso de incumplimiento en la entrega de los servicios se penalizará con diez veces el costo por día de los enlaces por cada día natural de atraso hasta el 10% del monto total del pedido, después de este porcentaje se procederá a cancelar el pedido.

Las fracciones de día se penalizarán como un día completo.

No se efectuará ningún pago al proveedor hasta la entrega total del servicio.

El proveedor podrá activar de forma anticipada los enlaces sin costo para el IMP. Lo anterior con el propósito de evitar la aplicación de penalizaciones.

El proveedor podrá realizar la instalación de su infraestructura dentro del horario laboral del IMP y PEMEX, descrito a continuación:

IMP:

De lunes a jueves de 8:00 a 14:00 horas y de 14:45 a 17:00 horas y los viernes de 8:00 a 15:00 horas.

PEMEX:

De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

Los horarios de labores de los días hábiles del IMP y PEMEX pueden estar sujetos a cambios, por lo que, si fuera el caso el IMP notificará al proveedor por escrito o correo electrónico.

Para no afectar la operación de los procesos críticos o importantes del IMP, la instalación de infraestructura podría hacerse en horario o día inhábil, por lo que si fuera esto necesario se acordará previamente entre el proveedor y los administradores del servicio del IMP.

5.2 Deducciones.

Se considera tiempo fuera de servicio cuando se interrumpe el servicio debido a fallas en equipos, cortes intermitentes, degradación y/o atenuación de los canales, cortes de enlaces, entre otros.

El costo de la hora de servicio de los enlaces para efectos del cálculo de la deducción se obtendrá con el costo del día de servicio de los enlaces entre 24 (horas de un día).

Para efectos del cálculo de deducciones por servicio no prestado, la fracción de una hora será considerada una hora completa a partir del primer minuto de realizado el reporte.

Debido a que se está solicitando el precio del servicio mensual, con fines de simplificación de la facturación para la aplicación de deducciones se consideran todos los meses calendario del año a 30 días.

Una vez entregados en operación los enlaces cuando se presenten tiempos fuera de servicio, se aplicarán las deducciones del servicio que comprenden:

5.2.1 Por servicio no prestado.

Deducciones por “Servicio no prestado”. Se define deducción por servicio no prestado al tiempo (en horas) en que el servicio no fue proporcionado por fallas en los enlaces por causas atribuibles al proveedor y serán los descuentos del costo del servicio no prestado, que aplicará las 24 horas del día de los siete días de la semana por el tiempo que dure el contrato o pedido. Se obtendrá del resultado del producto de: la cantidad de horas (más fracción) fuera de servicio por el costo de la hora de servicio de los enlaces.

Consideraciones en la aplicación de deducciones para los casos cuando se presente el tiempo fuera de servicio:

- a) Para el caso de que la falla se presente y se determine que es atribuible al proveedor, se aplicarán las deducciones por servicio no prestado.
- b) Para el caso de que la falla se presente y se determine que es atribuible al IMP, no se aplicarán la deducción.

5.2.2 Por deficiencia.

Se aplicaran las siguientes deducciones por “Deficiencia en el servicio”, sí las fallas acumuladas mensualmente superan las 4 horas, estas se calcularán de acuerdo a la siguiente tabla:

Tiempo fuera de servicio de los enlaces (acumulado en el mes)	Porcentaje de disponibilidad en el mes	Deducción por deficiencia en el servicio
Menor o igual de 4h 00'	> 99.4 %	No se aplica deducción



Más de 4h 00' horas	< 99.4 %	Costo de la hora de servicio por cada hora o fracción fuera de
---------------------	----------	--

Para efectos del cálculo de deducciones por deficiencia en el servicio, la fracción de una hora será considerada una hora completa a partir del primer minuto.

Consideraciones en la aplicación de deducciones para los casos cuando se presente el tiempo fuera de servicio:

c) En caso de que se presente una falla y se determine que es atribuible al proveedor, se aplicarán las deducciones por deficiencia del servicio desde el momento en que el personal del IMP registre en el centro de atención del proveedor el reporte de la falla hasta su solución, considerando que el IMP proporcionará las facilidades de acceso a las instalaciones del IMP y/o PEMEX al personal del proveedor y considerando los tiempos de atención.

d) Para el caso de que la falla se presente y se determine que es atribuible al IMP no se aplicarán las deducciones.

5.2.3 Por atraso en la entrega de la documentación técnica.

La entrega de la memoria técnica solicitada en el punto 2.1 de este anexo, deberá realizarse dentro de un máximo de 15 días naturales posteriores a la fecha de término de la instalación inicial, en caso de incumplimiento se deducirá por cada día o fracción de día natural de atraso con el equivalente al 20% del costo de un día sobre el precio unitario diario del servicio de los enlaces.

5.2.4 Por atraso en la entrega del sistema de monitoreo.

La entrega del sistema de monitoreo deberá realizarse a más tardar una semana posterior a la fecha de término de la instalación inicial, en caso de incumplimiento (parcial o total) se penalizará por cada día o fracción de día natural de atraso con el equivalente al 20% del costo de un día sobre el precio unitario diario del servicio del enlace.

5.2.5 Por deficiencia en el sistema de monitoreo.

En este servicio las deducciones por deficiencia en el servicio de monitoreo de los enlaces por eventos individuales o acumulados en el mes, después de haber transcurrido el tiempo de disponibilidad del servicio, se deducirá por deficiencia en el servicio, con el equivalente al 50% del costo de una hora del servicio por cada hora o fracción (considerada a partir del primer minuto) que duró la deficiencia en el monitoreo. No se aplicará deducción por servicio no prestado, ya que esto no afecta al desempeño de los enlaces.

6. CONDICIONES PARA EL PROVEEDOR AL FINALIZAR EL CONTRATO





6.1 Retiro de infraestructura.

Al término formal del contrato o pedido, el proveedor deberá retirar toda la infraestructura activa instalada en los sitios del IMP y PEMEX que haya formado parte de su servicio, esto deberá hacerlo dentro de los dos primeros meses después de terminado el contrato.

Después de transcurrido este tiempo el personal del IMP tendrá la facultad de retirarlos de los cuartos o espacios de comunicaciones, liberándose el IMP de toda responsabilidad referente a la integridad física de los componentes y no se hará responsable de los equipos.

Como excepción en caso de que los equipos del proveedor ocupen espacio necesario para el IMP estos serán retirados cuando sea conveniente.

6.2 Políticas de seguridad.

El proveedor deberá cumplir los requisitos de higiene y seguridad del IMP y PEMEX cuando aplique; para ingresar y laborar en sus instalaciones y cualquier modificación que se realice de estos requisitos durante la vigencia del contrato. El proveedor con anticipación deberá considerar lo anterior para la entrega oportuna de su servicio a fin de evitar la aplicación de deducciones

7. MISCELANEOS PARA DATOS

7.1. Entrega de fichas técnicas

El proveedor deberá entregar en su propuesta, las fichas técnicas de los equipos ruteadores descritos en el apartado de funcionalidades. Estas pueden ser impresiones de formato PDF o de la página WEB del fabricante donde indiquen y señalen las especificaciones técnicas solicitadas pudiendo ser en idioma español o inglés.

Importante. - Sí ésta información no es presentada por el proveedor, se calificará como no cumple y su propuesta será desechada.

7.2. Entrega de carta que garantice la privacidad y seguridad de los enlaces

El proveedor entregará una carta junto con su propuesta técnica donde especifique que garantiza la privacidad y seguridad del enlace, de manera que únicamente los sitios descritos en estas bases puedan intercambiar información entre ellos.

Importante. - Sí esta carta no es presentada por el proveedor, se calificará como no cumple y su propuesta será desechada.

7.3. Entrega de carta que garantice se cumpla con la entrega del ancho de banda solicitado.



El proveedor deberá presentar carta compromiso que indique que proporcionará en toda la trayectoria del enlace dedicado el ancho de banda solicitado.

Importante. - Sí esta carta no es presentada por el proveedor, se calificará como no cumple y su propuesta será desechada.

7.4. Entrega de contraseñas.

Los equipos ruteadores instalados que formarán parte del servicio solicitado serán administrados por el proveedor y personal del área de Comunicaciones del IMP. Las contraseñas (passwords) de configuración de estos ruteadores se deben proporcionar al personal autorizado del IMP desde el inicio. Cualquier cambio que se llegue a realizar en la configuración de estos ruteadores tanto por el proveedor como por el administrador del IMP, deberá ser notificado entre ambas partes dentro de las próximas 8 horas hábiles después de haber realizado el cambio vía correo electrónico. El proveedor deberá mantener el respaldo de la configuración, antes y después de cada cambio.

7.5. Protocolo SNMP

El proveedor deberá habilitar el protocolo SNMP en los ruteadores de este servicio ubicados en el IMP y PEMEX y proveerá el nombre de la comunidad en el modo de solo lectura al personal autorizado del área de Comunicaciones del IMP.

7.6. Configuración y habilitación de protocolos

El proveedor proporcionará apoyo al personal autorizado del área de Comunicaciones del IMP para la realización de cualquier cambio de configuración y habilitación de protocolos que se consideren necesarios para la correcta comunicación IMP-PEMEX.

7.7. Considerar visitas previas para verificación de infraestructura.

No se proporcionarán planos de instalación de los sitios, por lo que queda a consideración del proveedor realizar las visitas previas a cada sitio, con la finalidad de verificar la infraestructura del IMP y PEMEX, que a continuación se indica: espacio de rack's y en sites, trayectorias, instalación de fibra óptica, tierras físicas que cumplan con las características para la protección de sus equipos.

7.8. Adecuaciones o mantenimientos de los enlaces.

En caso de que el proveedor requiera realizar adecuaciones o mantenimiento a su red y que afecte la operación de este enlace, deberá hacerlo fuera de horario de trabajo. Deberá notificarlo y acordarlo con el personal del área de Comunicaciones del IMP, para tomar las medidas preventivas a una posible contingencia en la prestación del servicio.

7.9. Transferencia del servicio.



Los sitios donde se instalará el servicio ya cuentan con el enlace en producción, por lo tanto, para la transferencia del servicio y configuración del anterior al nuevo, el tiempo de interrupción deberá ser máximo 2 horas.

7.10. Informe final del servicio instalado.

Al finalizar la puesta en operación del enlace, el proveedor deberá proporcionar al instituto un informe, en donde pueda ser identificado el número de circuito, enlace y toda la información necesaria del hardware y software involucrados con el servicio. Los equipos de la solución serán etiquetados en forma adecuada y visible.

7.11. Estructura y contenido de la propuesta técnica.

Estructura y contenido de la propuesta técnica. El proveedor deberá presentar la propuesta técnica de este servicio en el mismo orden que se solicitan en este anexo técnico, respetando la misma numeración y nomenclatura de los capítulos. De otro modo se calificará como no cumple y la propuesta será desechada.

7.12. Carta de confidencialidad.

El proveedor debe presentar una carta de confidencialidad. Donde se compromete a no proporcionar la información del IMP y PEMEX a ninguna persona moral o física, ni otra dependencia gubernamental, nacional o internacional, a menos de contar con el permiso expreso por escrito de un representante legal del Instituto Mexicano del Petróleo.

7.13. Actualizaciones de seguridad.

Actualizaciones. El proveedor deberá realizar las actualizaciones de seguridad emitidas por el fabricante, siempre y cuando aplique, sea factible y mejore el servicio. Esta actividad se deberá de efectuar en forma coordinada con el personal autorizado del área de Comunicaciones del IMP.

7.14. Reportes mensuales.

El proveedor presentará mensualmente un reporte con la información siguiente: la gráfica del tráfico total de entrada y de salida del uso del canal, la disponibilidad del enlace y reportes de fallas con datos de la solución, las actualizaciones de software, en caso de no haber fallas y/o actualizaciones deberá ser indicado y presentado dentro de los primeros diez días del mes, pudiendo ser este reporte en: papel, archivo en formato PDF o vía electrónica.

7.15 Póliza de responsabilidad civil.

El proveedor una vez adjudicado deberá presentar una póliza de responsabilidad civil, con coberturas de responsabilidad civil, actividades y maniobras, las cuales deberán incluir no sólo al proveedor, en ellas se enumerará o en su caso entregará una carta expresa donde el proveedor se hace responsable por cualquier daño sufrido al patrimonio mueble e inmueble del IMP, así como



al personal que labora en ella, a terceros y cualquiera que resulte afectado, directa e indirectamente, durante el servicio en las instalaciones del IMP.

8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DE DATOS.

Actualmente el enlace IMP-PEMEX está integrado por 2 ruteadores unidos por un enlace de 8192 kbps, el ruteador ubicado en el edificio 27-E (Mixto-E) se conecta a la red LAN del campus IMP por medio de un puerto GigabitEthernet, el ruteador instalado en el piso 2 de la Torre Ejecutiva de PEMEX se conecta al Firewall de PEMEX por medio de un puerto GigabitEthernet que es la puerta de entrada a la red LAN del campus PEMEX.

Los ruteadores se configuran de la siguiente forma:

La interface GigabitEthernet del ruteador del lado del IMP se configuraran con una IP y en la interface GigabitEthernet del ruteador del lado de PEMEX con otra IP, ambas puntas se conectarán a su respectivo firewall.

Se implementan 2 protocolos de ruteo: OSPF y ruteo estático.

El primer protocolo de ruteo es el OSPF que sirve para conocer todas las redes locales tanto del IMP sede, como de las ubicadas en las Direcciones Regionales.

El segundo protocolo de ruteo es el estático, como el IMP tiene interacción con las redes con direcciones IP homologadas de Internet y que están también asignadas en las redes locales de PEMEX, se asignan rutas estáticas para cada dirección IP del equipo de la red de PEMEX que se requiera tener acceso.

PEMEX asignó una red para uso exclusivo del IMP, asegurando que no se use en las redes locales de PEMEX y para anunciar dicha red en todos los ruteadores de sus redes internas de PEMEX hacia los ruteadores de enlace IMP-PEMEX, en consecuencia, el IMP implemento en los equipos ruteadores de enlace IMP-PEMEX el servicio de Network Address Translation (NAT) que traduce las direcciones IP locales del IMP a direcciones de la red asignada por PEMEX.

Por lo que se requiere dar continuidad al servicio de acuerdo a lo que se tiene actualmente

Para garantizar los niveles de servicio requeridos por el IMP, el proveedor deberá entregar el servicio en el sitio con tecnología que cumpla con al menos lo siguiente:

Ruteadores de las puntas A y B del enlace

Premisas Generales

- * El equipo deberá ser modular y de montaje en rack o gabinete.
- * Incluir los cables necesarios para las fuentes de alimentación y los puertos requeridos.
- * Las características enunciadas a continuación son mínimas, pudiendo ofertar un equipo que supere los requerimientos solicitados.

Funcionalidades



- Ruteador de al menos 3 slots para soportar interfaces de red WAN, con sistema operativo multiprotocolo integrado con actualización local y remota.
- Desempeño mínimo en capa 3 de 90 kbps.
- Protocolo de gestión remota RMON y SNMP
- Multiprotocolos TCP/IP, IPv4-to-IPv6 Multicast, static IPv4 routing, RIP, RIP versión 2, OSPF, OSPF versión 3, OSPF Multi-VRF, BGP4, DVMRP, policy- based routing (PBR), PIM versión 1, PIM versión 2, L2TP, HDLC, PPP.
- Soporte del protocolo Network Time Protocol (NTP).
- Soporte integración multiservicio de voz y datos, acceso a redes privadas virtuales (VPN).
- Soporte de PPP y PPP multienlace (MLPPP).
- Soporte de interfaces físicas tales como: módulos seriales síncronos, asíncronos, Ethernet, FastEthernet, E1 G.703.
- Memoria Mínima
- * Equipado con memoria RAM de 256 MB.
- * Equipado con memoria FLASH de 128 MB.

Interfaces Mínimas Requeridas en ambas puntas

- 4 interfaces Ethernet 10/100/1000.
- * 1 puerto de consola (RJ-45).

Estándares Soportados

- IEEE 802.1x, IEEE 802.1d, IEEE 802.1p, IEEE 802.1q, IEEE 802.3u, IEEE 802.3z, FRF.12, CODECS: G.711 ley a, G.711 ley u, G.723.1, G.729, ITU-T Q.931, RMON I, SNMPv1, SNMPv2, SNMPv3.

Administración

- Administración vía puerto de consola.
- Administrable vía SNMP v2 y v3
- Administrable vía SSH
- Autoinstalación (BootP)
- Soporte de TFTP para actualización de versiones del sistema operativo y de configuración.

9. MISCELANEOS PARA VOZ.

9.1 Entrega de fichas técnicas.

El proveedor deberá entregar en su propuesta, las fichas técnicas de la infraestructura propuesta. Estas pueden ser impresiones de formato PDF o de la página WEB del fabricante donde indiquen y señalen las especificaciones técnicas pudiendo ser en idioma español o inglés.

Sí ésta información no es presentada por el proveedor, se calificará como no cumple y su propuesta será desechada.



9.2 Entrega de carta que garantice la privacidad y seguridad de los enlaces

El proveedor entregará una carta junto con su propuesta técnica donde especifique que garantiza la privacidad y seguridad de los enlaces, de manera que únicamente los sitios descritos en este anexo técnico puedan intercambiar información entre ellos.

Importante. - Sí esta carta no es presentada por el proveedor, se calificará como no cumple y su propuesta será desechada.

9.3 Entrega de carta que garantice se cumpla con la entrega del ancho de banda solicitado.

El proveedor deberá presentar carta compromiso que indique que proporcionará en toda la trayectoria de los enlaces dedicados el ancho de banda solicitado.

Sí esta carta no es presentada por el proveedor, se calificará como no cumple y su propuesta será desechada.

9.4 Considerar visitas previas para verificación de infraestructura.

No se proporcionarán planos de instalación de los sitios, por lo que queda a consideración del proveedor realizar las visitas previas a cada sitio, con la finalidad de verificar la infraestructura del IMP y PEMEX, esto es: espacio de racks y en sites, trayectorias, instalación de fibra óptica, tierras físicas que cumplan con las características para la protección de su infraestructura.

9.5 Adecuaciones o mantenimientos de los enlaces.

En caso de que el proveedor requiera realizar adecuaciones o mantenimiento a su red y que afecte la operación de los enlaces, deberá hacerlo fuera de horario de trabajo. Deberá notificarlo y acordarlo con los administradores del servicio del IMP, para tomar las medidas preventivas a una posible contingencia en la prestación del servicio, de ninguna manera deberá de afectar los niveles de servicio indicados en este anexo técnico.

9.6 Transferencia del servicio.

Los sitios donde se instalará el servicio ya cuentan con enlaces en producción, por lo tanto, para la transferencia del servicio y configuración del actual al nuevo, el tiempo de interrupción no deberá exceder las 2 horas.

9.7 Informe final del servicio instalado.

En un plazo de tres días hábiles después del inicio de la puesta en operación de los enlaces, el proveedor deberá proporcionar al administrador del servicio del IMP un informe detallado, en donde pueda ser identificado los números de los circuitos, enlaces y toda la información

necesaria involucrada con el servicio. La infraestructura de la solución será etiquetada en forma adecuada y visible.

9.8 Estructura y contenido de la propuesta técnica.

Se sugiere al proveedor presentar la propuesta técnica de este servicio en el mismo orden que se solicitan en este anexo técnico, respetando la misma numeración y nomenclatura de los capítulos.

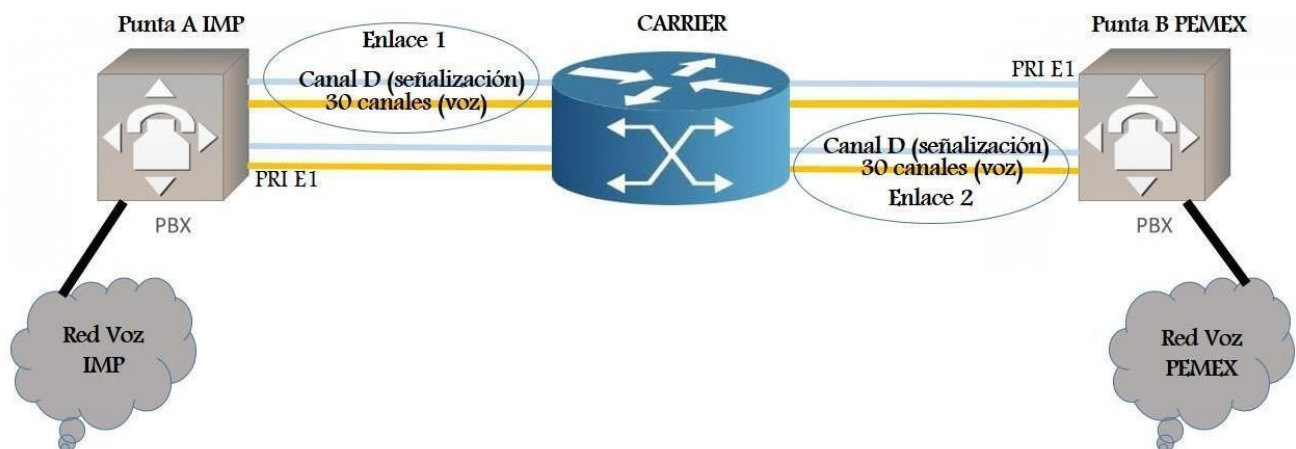
9.9 Carta de confidencialidad.

El proveedor deberá presentar una carta de confidencialidad, donde se compromete a no proporcionar la información del IMP y PEMEX a ninguna persona moral o física, ni otra dependencia gubernamental, nacional o internacional, a menos de contar con el permiso expreso por escrito de un representante legal del Instituto Mexicano del Petróleo, en caso de subcontratar a terceros, estos también deberán presentar carta de confidencialidad.

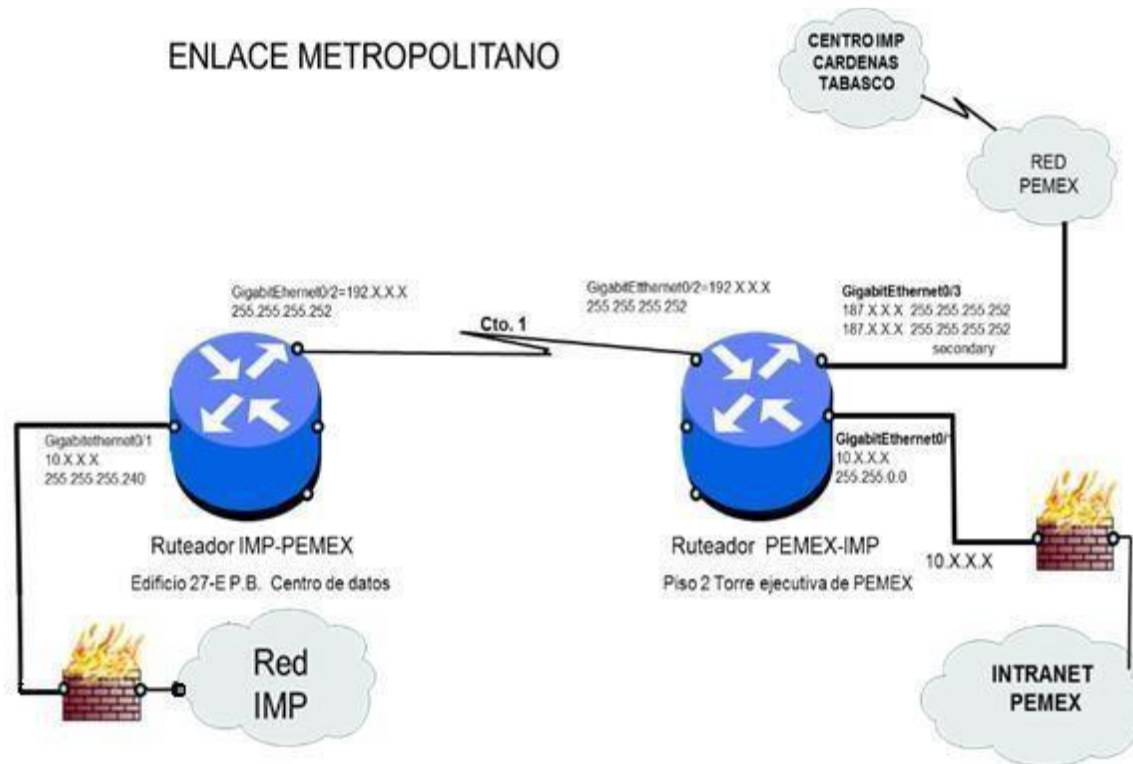
9.10 Reportes mensuales.

El proveedor presentará mensualmente un reporte con la información siguiente: la gráfica del tráfico total de entrada y de salida de los enlaces, la disponibilidad de los enlaces y reportes de fallas con la descripción de causa y solución, en caso de no haber fallas y/o actualizaciones deberá ser indicado y presentado dentro de los primeros diez días naturales del mes, pudiendo ser este reporte en: papel, archivo en formato PDF o vía electrónica.

10. DIAGRAMA DEL ENLACE DE VOZ



11. DIAGRAMA DEL ENLACE DE DATOS.



12. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Ancho de banda

Capacidad de transmisión de un dispositivo o red determinado.

Bit (dígito binario)

La unidad más pequeña de información de una máquina.

Byte

Una unidad de datos que suele ser de ocho bits.

Conmutador

Dispositivo que es el punto central de conexión de equipos y otros dispositivos de una red, de forma que los datos puedan transmitirse a velocidad de transmisión completa.

Enrutador

Dispositivo de red que conecta redes múltiples, tales como una red local e Internet.

Enrutamiento estático

Reenvío de datos de una red a través de una ruta fija.

Fibra óptica

Medio de transmisión empleado habitualmente en redes de datos; un hilo muy fino de material transparente, vidrio o materiales plásticos, por el que se envían pulsos de luz que representan los datos a transmitir.

Hardware

El aspecto físico de equipos, telecomunicaciones y otros dispositivos de tecnologías de la información.

Infraestructura

Equipo de red e informático actualmente instalado.

kbps (kilobits por segundo)

Mil bits por segundo, unidad de medida de transmisión de datos.

Niveles de Servicio (SLA: Service Level Agreement)

Contrato escrito entre un proveedor de servicio y su cliente con objeto de fijar el nivel acordado para la calidad del servicio.

Router

Enrutador, es un dispositivo de hardware para interconexión de red de ordenadores que opera en la capa tres (nivel de red). Este dispositivo permite asegurar el enrutamiento de paquetes entre redes o determinar la ruta que debe tomar el paquete de datos.

Troncales digitales

Servicios o líneas de telefonía que se entregan por un medio digital como lo es la fibra óptica y los dispositivos de radiofrecuencia.

WAN (Wide Area Network)

Grupo de equipos conectados en red en un área geográfica extensa. El mejor ejemplo de WAN es Internet.

NOTAS:

VIGENCIA DEL PEDIDO:

36 MESES A PARTIR DE LA NOTIFICACION DE LA ASIGNACION DEL PEDIDO.

TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA:

DE ACUERDO A LAS FECHAS Y LUGAR ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO (ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA EL SERVICIO DE ENLACES DEDICADOS METROPOLITANOS DE VOZ Y DATOS PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO EN SEDE CON DURACIÓN DE 36 MESES).

CONDICIONES DE PAGO:

EL "IMP" PAGARÁ AL "PRESTADOR" DEL SERVICIO EN UN SOLO PAGO (PAGO UNICO), 20 DIAS NATURALES POSTERIORES AL DARSE LA ENTREGA DEL SOFTWARE Y ACEPTACION DE LA FACTURA.

EL "IMP" PAGARÁ AL "PRESTADOR" EL MONTO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y ACEPTADOS, EN MONEDA NACIONAL, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE VALIDACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA POR PARTE DE LA BÓVEDA ELECTRÓNICA DEL "IMP" MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA EN LA CUENTA DE CHEQUES QUE PARA TAL EFECTO LE NOTIFIQUE PREVIAMENTE Y POR ESCRITO AL "IMP".

EL SERVIDOR PÚBLICO DEL "IMP" FACULTADO PARA VALIDAR LAS FACTURAS O LOS DOCUMENTOS QUE PRESENTE EL "PRESTADOR" PARA EL SERVICIO DE ENLACES DEDICADOS METROPOLITANOS DE VOZ ES EL C. JUAN CUAHTEMOC CAMPOS RUIZ O QUIEN EL GERENTE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DESIGNE. EL C. JUAN CUAHTEMOC CAMPOS RUIZ SERÁ LA RESPONSABLE DE ACEPARLOS O RECHAZARLOS, DE DETERMINAR LOS INCUMPLIMIENTOS Y LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE HUBIESE LUGAR, ASÍ COMO LA ADMINISTRACIÓN TOTAL DEL SERVICIO.

EL SERVIDOR PÚBLICO DEL "IMP" FACULTADO PARA VALIDAR LAS FACTURAS O LOS DOCUMENTOS QUE PRESENTE EL "PRESTADOR" PARA EL SERVICIO DE UN ENLACE DEDICADO METROPOLITANO DE DATOS PARA EL IMP SEDE, CON ACHO DE BANDA DE 8192 KBPS, ES EL ING. EVERARDO MATUS PUGA RUIZ O QUIEN EL GERENTE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DESIGNE. EL ING. EVERARDO MATUS PUGA RUIZ SERÁ LA RESPONSABLE DE ACEPARLOS O RECHAZARLOS, DE DETERMINAR LOS INCUMPLIMIENTOS Y LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE HUBIESE LUGAR, ASÍ COMO LA ADMINISTRACIÓN TOTAL DEL SERVICIO.



SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



APARTADO III

FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA CONVOCATORIA



CALENDARIO DE EVENTOS

1.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

EVEN TO	FECHA	HORA	LUGAR
Acto de presentación y apertura de proposiciones	18 / Junio /2020	10:00	Edificio 2 Planta baja, Cubículo 02-009 de este Instituto ubicado en Av. Eje Central Lázaro Cárdenas Norte N° 152, Col. San Bartolo Atepehuacan, Alcaldía Gustavo A. Madero, México, Ciudad de México, a través de CompraNet .
Acto de notificación de fallo	19 / Junio /2020	14:00	Edificio No. 06, cubículo 6-106 de este Instituto ubicado en Av. Eje Central Lázaro Cárdenas Norte N° 152, Col. San Bartolo Atepehuacan, Alcaldía Gustavo A. Madero, México, Ciudad de México, a través de CompraNet .
Firma del CONTRATO O PEDIDO	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo		Edificio No. 06, cubículo 6-106 de este Instituto ubicado en Av. Eje Central Lázaro Cárdenas Norte N° 152, Col. San Bartolo Atepehuacan, Alcaldía Gustavo A. Madero, México, Ciudad de México.

OBTENCIÓN O CONSULTA DE CONVOCATORIA

La convocatoria a esta contratación se podrá obtener a partir de su publicación y hasta inclusive el sexto día previo al acto de recepción y apertura de proposiciones en COMPRANET.

Visita a las Instalaciones. (NO APLICA)

Dudas:

Debido a que para este procedimiento de contratación no se efectuará un acto de junta de aclaraciones, los LICITANTES interesados que tengan dudas sobre el alcance de esta contratación, las podrán dirigir a más tardar a las 10:00 horas del día 15 de junio de 2020, dentro del procedimiento en el sistema COMPRANET en el campo de “mensajes” adjuntando el archivo del documento que contenga las dudas, las que se reciban de forma extemporánea no serán contestadas, y las respuestas dadas por la convocante se harán del conocimiento de los licitantes invitados a través de COMPRANET en el campo de “mensajes”, a las 10:00 horas del día 16 de febrero de 2020.

Junta de aclaraciones. (NO APLICA)



SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



Acto de presentación y apertura de proposiciones.

De conformidad con lo previsto por los artículos 34, 35 fracciones I, II y III de la LEY y artículo 47 de su Reglamento, los licitantes presentarán sus proposiciones, anexos y en su caso copia de la identificación oficial vigente del representante o apoderado legal firmante, así como del Acta Constitutiva o Nacimiento según corresponda, a través de COMPRANET (programa informático que la Secretaría de la Función Pública les proporcione una vez concluido el proceso de certificación correspondiente) en la fecha y hora establecida en la convocatoria, siendo un acto formal que dará inicio puntualmente, por lo que una vez iniciado el acto, no se recibirán más proposiciones.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, pudiendo utilizar para su presentación el **FORMATO 08**.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos en este apartado, no podrán ser retiradas o dejarse sin efectos, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

En este acto se recibirá la documentación presentada sin efectuar ningún pronunciamiento sobre la misma por lo que aun en el caso de que algún licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, esta no será desechada en ese momento; los faltantes u omisiones se harán constar en el acta correspondiente. Con posterioridad se realizará la evaluación detallada de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el fallo correspondiente.

En este acto se recibirán en forma cuantitativa las proposiciones, sin entrar al análisis detallado de su contenido de carácter técnico, legal o administrativo, para su posterior análisis cualitativo.

La documentación distinta a la proposición, podrá incluirse a su elección, dentro o fuera de los archivos que contengan la propuesta técnica y/o económica.

Junto con sus proposiciones, los licitantes presentarán copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

La propuesta técnica y la propuesta económica, así como los documentos que se relacionan en la presente convocatoria, se presentarán firmados por la persona facultada para ello, identificando cada archivo con el nombre del documento indicado en el Apartado VI de la presente CONVOCATORIA.

Todas y cada una de las hojas de la propuesta técnica y económica se presentarán foliadas de manera individual, en papel membretado de la persona física o moral, el folio también deberá aplicarse a todas las hojas de información complementaria; establecer un índice del contenido de su proposición. El no foliar las hojas no será causa de desechamiento.

La proposición deberá elaborarse en formatos WORD, EXCEL, PDF, HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, según se requiera, incluyendo la documentación no generada por licitantes tales como catálogos y/o folletos y/o fichas técnicas, y / o impresiones de páginas de Internet.



SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



En la proposición, preferentemente deberán identificarse cada una de las páginas que integran la proposición con los datos siguientes: clave del registro federal de contribuyentes, número de convocatoria y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de las propuestas.

La firma de las proposiciones será conforme a lo dispuesto por el artículo 27 de la LEY; debiendo firmar digitalmente únicamente el resumen de propuesta técnica (TechnicalEnvelopeSummary.pdf) y resumen propuesta económica (PriceEnvelopeSummary.pdf) generados por el sistema COMPRANET y no así cada documento que forma parte de sus proposiciones.

Derivado de la expiración de diversos certificados raíz que forman parte de la operación de la Firma Electrónica Avanzada emitida por el SAT, se solicita realizar una prueba de firma electrónica para verificar su correcta operación en el sistema COMPRANET. Lo anterior lo podrá realizar desde su área de trabajo en el módulo de firma electrónica de documentos, en caso de NO ser exitosa la prueba de firma electrónica de algún documento en COMPRANET deberá actualizar su certificado digital ante el SAT previamente al envío de sus proposiciones.

Para cualquier información acerca del procedimiento para renovar la firma electrónica deberá comunicarse con el SAT al teléfono: 01 800 46 36 728.

Se deberá concluir el envío de la proposición a COMPRANET, antes de la hora y día indicados para el acto de presentación y apertura de proposiciones.

El servidor público que presida el acto de presentación y apertura de proposiciones, iniciará la apertura de las proposiciones técnicas/económicas de acuerdo al listado de las proposiciones enviadas a través de COMPRANET y no podrá concluir hasta en tanto se hayan abierto todos las proposiciones enviadas. En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones por causas ajenas a la voluntad de la convocante no sea posible abrir los archivos que contengan las propuestas enviadas por COMPRANET, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción. En el caso del supuesto anterior, se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la convocante, cuando los archivos en los que se contenga dicha información tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo de los licitantes.

La convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control, en caso de que se confirme que contienen algún virus informático, o están corruptos por causas ajenas a la convocante o a COMPRANET, las proposiciones se tendrán por no presentadas.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público facultado para presidir el acto o quien este designe en el mismo, rubricará únicamente las propuestas técnicas y económicas o las secciones de éstas que se definan en el acto, los documentos soporte de la propuesta técnica y demás documentos no se rubricarán.

Concluida esta etapa se procederá a formular el acta correspondiente, en la que entre otros datos, se señalará el importe total de cada una de las proposiciones recibidas; lugar, fecha y hora en la que se



SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



dará a conocer el fallo; dicha acta será firmada por los asistentes. La omisión de la firma de los asistentes, no invalidará el contenido y los efectos del acta.

Será responsabilidad de los interesados consultar en COMPRANET el acta correspondiente, la cual se difundirá en dicha página al concluir el acta.

Fallo.

El fallo se dará a conocer conforme al Apartado III numeral 1 de la presente Convocatoria y a lo dispuesto en los artículos 37 y 37 Bis de la LEY, a través de Compra Net en la fecha establecida, con base al resultado de la evaluación realizada por el área requirente o área técnica y será puesto a disposición de los interesados para consulta, en el domicilio de la convocante, Eje Central Lázaro Cárdenas Norte No.152, Col. San Bartolo Atepehuacan, Gustavo A. Madero, México, Ciudad de México, C.P 07730, edificio 6, cubículo 6-104.

Asimismo, se difundirá un ejemplar del acta en COMPRANET para efectos de su notificación. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Con la notificación del fallo por el que se adjudique el CONTRATO O PEDIDO, las obligaciones serán exigibles.

Firma de CONTRATO O PEDIDO

La firma del CONTRATO O PEDIDO se efectuará dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo, dentro del horario laboral en:

Edificio No. 06, cubículo 6-106 de este Instituto ubicado en Av. Eje Central Lázaro Cárdenas Norte N° 152, Col. San Bartolo Atepehuacan Alcaldía Gustavo A. Madero, México, Ciudad de México.

Para la firma del CONTRATO O PEDIDO, la persona física o moral con asignación favorable, deberá presentar previamente en el Área de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, la siguiente documentación:

1. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional y/o copia de identificación oficial y del documento notariado donde le otorgan facultades.
2. Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite su domicilio legal en el territorio nacional o copia de identificación oficial y del documento notariado donde le otorgan facultades.
3. Cuando el monto del CONTRATO O PEDIDO exceda los \$300,000.00 (sin IVA), el licitante adjudicado deberá entregar documentos con opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitidos por el SAT y por el IMSS, así como por el INFONAVIT, cada uno de conformidad a lo indicado en el "APARTADO IV, Requisitos que los Licitantes Deben Cumplir



SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



en el Procedimiento de Contratación”, sección “Requisitos de Carácter Legal y Administrativo”; salvo de haberse presentado, en el acto de presentación y apertura de proposiciones y continúen vigentes a la firma del CONTRATO O PEDIDO.

4. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, en apego al **FORMATO 10**

Plazo y condiciones de pago.

El “IMP” pagará a la o al “PROVEEDOR” a través de la Gerencia de Tesorería del IMP, el monto de los bienes contratados y aceptados, en moneda nacional, dentro de los 20 días naturales, contados a partir de la fecha de validación y aceptación de la factura electrónica por parte del área requirente y a través de la bóveda electrónica del “IMP”, o en su caso, del comprobante fiscal de pago correspondiente.

El pago de los servicios quedará condicionado al pago que en su caso la o el “PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones a que se haya hecho acreedor, haber entregado los bienes a satisfacción del usuario solicitante, formalizado el CONTRATO O PEDIDO y en su caso sus modificaciones, así como haber entregado la(s) fianzas(s) de cumplimiento que en su caso aplique(n).

Indicaciones Generales.

Sólo se podrá presentar una proposición por licitante.

Por tratarse de un procedimiento electrónico, no se permitirá la asistencia de personas físicas o morales interesadas a los actos de: junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo.

Los requisitos contenidos en esta CONVOCATORIA, así como lo establecido en las proposiciones presentadas no serán negociados.

Por tratarse de un procedimiento de contratación con la modalidad ELECTRÓNICA, la omisión de firma autógrafa en cualquiera de los documentos solicitados que tengan que ser generados por los licitantes, no será causa de desechamiento, siempre y cuando la propuesta sea firmada de forma digital.

Así mismo, con el propósito de facilitar el acto de presentación de propuestas y agilizar la conducción del acto, se recomienda que los archivos que las integran sean identificados con los nombres indicados en el **FORMATO 05**, sin que la omisión de lo establecido en este párrafo sea motivo de desechamiento.

Los interesados deberán proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él.

APARTADO IV

REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN



Requisitos de Carácter Técnico

Referencia	Requisitos que deberá cumplir los interesados	Criterios de Evaluación	Causas de Desechamiento
1.1	Presentar su propuesta técnica con la estructura indicada en el punto 1 del presente apartado.	<p>EL IMP VERIFICARÁ:</p> <p>Que se presente la propuesta técnica y que cumpla con lo solicitado en el inciso c, d y e del presente apartado.</p>	No presentar la propuesta técnica o que ésta no cumpla con lo solicitado en el inciso c, d y e del presente apartado.

1 PROPUESTA TÉCNICA.

Elaborar y presentar su propuesta técnica, conforme a lo siguiente, tomando como base el formato correspondiente:

- Nombre de la persona física o moral.
- No. de convocatoria.
- No. de partida, cantidad y unidad de medida.
- Descripción detallada de las características técnicas y especificaciones de los bienes, conforme a lo solicitado en el anexo técnico, debiendo indicar la marca y modelo de los mismos y considerar en su proposición las modificaciones que en su caso se deriven de la junta de aclaraciones.
- Nombre y firma, de la persona física o el Representante Legal de la persona moral.

REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO

Referencia	Requisitos que deberá cumplir el licitante	Criterios de Evaluación	Causas de Desechamiento
2	Presentar su propuesta económica con la estructura indicada en el punto 2 del presente apartado.	Que se presente la propuesta económica y que cumpla con lo solicitado en el punto c, d, e, f, g y h del presente apartado.	No presentar la propuesta económica o que ésta no cumpla con lo solicitado en el punto c, d, e, f, g y h del presente apartado.

2 PROPUESTA ECONÓMICA.

Elaborar su propuesta económica, conforme a lo siguiente, tomando como base el formato correspondiente:

- Nombre del licitante
- No. de CONVOCATORIA.
- No. de partida.
- Descripción del concepto.
- Cantidad

- f) Unidad de medida
- g) Precio unitario y total de los bienes, en moneda nacional antes de I.V.A.
- h) Nombre y firma de la persona física o del Representante Legal de la persona moral.

Se deberá cotizar precios fijos en moneda nacional hasta con dos decimales.

En caso de que alguna de las propuestas económicas se presente con más de dos decimales, la convocante únicamente considerará para la evaluación económica los dos decimales solicitados.

Los precios ofertados serán vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

Requisitos de Carácter Legal y Administrativo:

Referencia	Requisitos que deberá cumplir el interesado	Criterios de Evaluación	Causas de Desechamiento
Formato 01	Escrito para acreditar la existencia legal y personalidad de la persona física o moral interesado, debiendo contener la manifestación bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, conforme al Formato 01 el cual podrá utilizar como formato	Que se presente el escrito solicitado, que contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, indique razón social del LICITANTE, relación de socios en caso de personas morales, ramo o giro y que esté firmado por el representante o apoderado legal.	No presentar el escrito o que éste: no contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, no indique razón social del LICITANTE, no indique relación de socios, no indique ramo o giro o que no esté firmado por el representante o apoderado legal.
Formato 03	Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LEY. Conforme al Formato 03 el cual podrá utilizar como formato.	Que se presente el escrito solicitado en el Formato 03, que contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LEY y que esté firmado por el representante o apoderado legal.	No presentar el escrito o que éste: no contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LEY; o que no esté firmado por el representante o apoderado legal.
Formato 04	Escrito de declaración de integridad bajo protesta de decir verdad. Conforme al Formato 04 el cual podrá utilizar como formato.	Que se presente el escrito solicitado en el Formato 04, que contenga la declaración de integridad bajo protesta de decir verdad conforme a lo indicado en el Formato 04 y que esté firmado por el representante o apoderado legal.	No presentar el escrito o que éste no contenga la declaración de integridad bajo protesta de decir verdad conforme a lo indicado en el Formato 04; o que no esté firmado por el representante o





Referencia	Requisitos que deberá cumplir el interesado	Criterios de Evaluación	Causas de Desechamiento
			apoderado legal.
Formato 09	Escrito de manifestación de nacionalidad mexicana. Conforme al Formato 09 el cual podrá utilizar como formato.	Que se presente el escrito, que contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad de que es de nacionalidad mexicana y que indique porcentaje de Contenido Nacional mínimo requerido y que esté firmado por el representante o apoderado legal.	No presentar el escrito o que éste no contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad de que es de nacionalidad mexicana; que no contenga el grado de contenido nacional mínimo requerido o que no esté firmado por el representante o apoderado legal.
Opinión IMSS	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de "seguridad social", contenida en el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social. La opinión de cumplimiento deberá ser positiva y estar vigente el día del acto de presentación y apertura de proposiciones, conforme al calendario de eventos del Apartado III de esta Convocatoria, o en caso de no estar obligado, presentar escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la referida opinión, indicando el motivo por el que no se encuentra inscrito o no tiene trabajadores y anexar el documento emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en el que conste que no les puede emitir la misma. Adicionalmente, si el particular subcontrata, debe presentar la referida Opinión en sentido	Que se presente la opinión de cumplimiento positiva emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, vigente al día del acto de presentación y apertura de proposiciones, o en caso de no estar obligado, que se presente escrito libre, bajo protesta de decir verdad, indicando que no le es posible obtener la referida opinión y documento emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en el que conste que no les puede emitir la misma, y si el particular subcontrata, debe presentar la referida Opinión en sentido positiva y vigente, del o de los terceros con los que subcontrata.	No presentar la opinión de cumplimiento positiva emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, vigente al día del acto de presentación y apertura, o en caso de no estar obligado, no presentar escrito libre, bajo protesta de decir verdad, indicando que no le es posible obtener la referida opinión y documento emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en el que conste que no les puede emitir la misma, y si el particular subcontrata, no presentar la referida Opinión en sentido positiva y vigente, del o de los terceros con los que subcontrata.





Referencia	Requisitos que deberá cumplir el interesado	Criterios de Evaluación	Causas de Desechamiento
	POSITIVA y vigente, del o de los terceros con los que subcontrata.		
Opinión SAT	Presentar Opinión positiva emitida por el SAT donde acredite que la persona física o moral que participará en el suministro de los bienes ha cumplido sus obligaciones fiscales, la cual deberá estar vigente a la fecha en que se efectúe el acto de presentación y apertura de proposiciones de la presente convocatoria.	Que se presente la Opinión positiva emitida por el SAT donde acredite que la persona física o moral que participará en el suministro de los bienes ha cumplido sus obligaciones fiscales, la cual deberá estar vigente a la fecha en que se efectúe el acto de presentación y apertura de proposiciones de la presente convocatoria.	Que no se presente la Opinión o que no sea positiva, emitida por el SAT o no acredite que la persona física o moral que participará en el suministro de los bienes ha cumplido sus obligaciones fiscales, o que no esté vigente a la fecha en que se efectúe el acto de presentación y apertura de proposiciones de la presente convocatoria.
Documento INFONAVIT	Presentar documento expedido por el INFONAVIT para acreditar que no tiene a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, o bien que teniéndolos no hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable.	Que se presenta documento expedido por el INFONAVIT acreditando que no tiene a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, o bien que teniéndolos no hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable.	Que no se presente documento expedido por el INFONAVIT acreditando que no tiene a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, o bien que teniéndolos no hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable.
Manifiesto de Conflicto de Interés	Presentar manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la	Que se presente el escrito solicitado, que contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña	Que no se presente el escrito solicitado, que contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad que no



Referencia	Requisitos que deberá cumplir el interesado	Criterios de Evaluación	Causas de Desechamiento
	formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad	empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.	desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

OTRAS CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES

El señalar condicionantes distintas dentro de sus proposiciones, a cualesquiera de los requisitos establecidos en la convocatoria.

Quando se presente más de una propuesta técnica o económica distintas para la(s) partida (s) del (los) servicio (s) por un mismo licitante.

Quando la propuesta técnica no cumpla con las características técnicas y especificaciones mínimas establecidas en el Anexo Técnico de la convocatoria.

Quando habiéndose presentado un error de cálculo en la propuesta económica, el licitante no acepte la rectificación por parte de la CONVOCANTE, sólo en el caso de que la corrección no implique la modificación de precios unitarios.

Quando la propuesta económica exceda el presupuesto asignado para la contratación y el área requirente no acepte el precio ofertado.

Quando los bienes ofertados no contengan el porcentaje de Contenido Nacional mínimo, de conformidad a lo previsto en la Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 2010.

APARTADO V

CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O PEDIDO



SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



CRITERIOS DE EVALUACIÓN: BINARIO.

El criterio de evaluación que aplicará en este proceso de contratación será el **binario**, verificando que la(s) proposición(es) de los licitantes cumplieron o no todos los requisitos de la Convocatoria y reúnen las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el IMP.

El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo únicamente cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del CONTRATO O PEDIDO, en términos de la LEY y su Reglamento.

El cálculo del precio conveniente únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado en términos de la LEY y su Reglamento.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: BINARIO.

El CONTRATO O PEDIDO se adjudicará por partida a la(s) proposición(es) de los licitantes que cumplieron todos los requisitos legales, técnicos y económicos, que hubiere (n) ofertado el precio más bajo, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 Bis, fracción II de la Ley.

En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micros, pequeñas y medianas empresas nacionales. Pudiendo utilizar como formato cuando sea el caso el Formato 06.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en términos del Reglamento. El cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatado y depositado en una urna de material transparente, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador, en presencia de los licitantes que asistieren así como del representante del Órgano Interno de Control en el IMP.

APARTADO VI

DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS

Referencia	DOCUMENTO	NOMBRE DE ARCHIVO
APARTADO IV, 1	Propuesta Técnica	PROPUESTA TÉCNICA
APARTADO IV, 2	Propuesta Económica	PROPUESTA ECONÓMICA
01	Escrito para acreditar la existencia legal y personalidad del LICITANTE, que incluya toda la información contenida en el FORMATO 01 , el cual podrá utilizar como formato, debiendo contener la manifestación bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para suscribir la proposición.	FORMATO 01
03	Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LEY, que incluya toda la información contenida en el FORMATO 03 , el cual podrá utilizar como formato.	FORMATO 03
04	Escrito de declaración de integridad bajo protesta de decir verdad, que incluya toda la información contenida en el FORMATO 04 , el cual podrá utilizar como formato.	FORMATO 04
09	Escrito de manifestación de nacionalidad mexicana y contenido nacional de los bienes, que incluya toda la información contenida en el FORMATO 09 el cual podrá utilizar como formato.	FORMATO 09
APARTADO IV	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. Emitido a través de la página electrónica del IMSS.	OPINIÓN IMSS
APARTADO IV	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales. Emitido a través de la página electrónica del SAT	OPINIÓN SAT
APARTADO IV	Presentar documento expedido por el INFONAVIT para acreditar que no tiene a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas, en términos del artículo 32-D	DOCUMENTO INFONAVIT
APARTADO III	Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.	IDENTIFICACIÓN OFICIAL
APARTADO IV	Presentar manifiesto de Conflicto de Interés	FORMATO 10



DOCUMENTOS OPCIONALES

No. de Anexo o Apartado	Nombre del Documento	Nombre de Archivo
02	Escrito que deberán presentar las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 bis de la LEY. FORMATO 02	FORMATO 02
05	Constancia de recepción de documentos que los licitantes entregan a la convocante en el acto de presentación y apertura de proposiciones. FORMATO 05	FORMATO 05
06	Manifestación de MYPYMES. FORMATO 06	FORMATO 06
08	Escrito que deberán presentar los licitantes que pretendan intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 fracción VI de la LEY. FORMATO 08	FORMATO 08
APARTADO III	Copia del Acta Constitutiva o Nacimiento, del representante o apoderado legal que firma las proposiciones, según corresponda.	ACTA

APARTADO VII

DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE PARA PRESENTAR INCONFORMIDADES O DENUNCIAS



SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



Las personas que estén interesadas en promover inconformidades por los actos que según su dicho contravengan las disposiciones que rigen la materia de la Ley, podrán hacerlo directamente en la Secretaría de la Función Pública, sita en:

Av. Insurgentes Sur. 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, Ciudad de México

o ante el Órgano Interno de Control en el IMP, Área de Responsabilidades, Edificio No.13 planta alta, Eje Central Lázaro Cárdenas Norte 152, Col. San Bartolo Atepehuacan Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07730, México, Ciudad de México

o en la dirección de correo electrónico www.compranet.gob.mx.

Cuando una inconformidad se resuelva como no favorable al promovente por resultar notoriamente improcedente y se advierta que se hizo con el único propósito de retrasar y entorpecer la continuación del procedimiento de contratación; se le impondrá multa conforme lo establece el Artículo 59 de la Ley.

Situaciones no previstas.

Cualquier situación no prevista en la convocatoria de la licitación pública podrá ser resuelta por el INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO apegándose a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones administrativas aplicables. De cualquier manera el INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO estará facultado para realizar las consultas que estime necesarias ante la SFP, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o la Secretaría de Economía, con base en las atribuciones conferidas a éstas.

Las personas que estén interesadas en promover quejas o denuncias por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos, se pueden presentar ante el Titular del Órgano Interno de Control y el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control.

La denuncia debe contener:

1. Hechos y cualquier otra información que permita advertir la comisión de presuntas infracciones, señalando cómo, cuándo, donde ocurrieron los mismos.
2. Datos de identificación del presunto infractor.
3. Señalamiento de elementos probatorios que acrediten las presuntas infracciones.

Se informa a los interesados que en el contacto con particulares que pueda darse en el presente procedimiento de contratación, los servidores públicos del Instituto Mexicano del Petróleo deben observar lo establecido en el **protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones** publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y modificado mediante Acuerdo publicado en el mismo medio oficial el 19 de febrero de 2016, el cual puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, en el portal de la Ventanilla Única Nacional a través de la liga www.gob.mx/sfp



Los datos personales que se llegarán a recabar con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.

APARTADO VIII

FORMATOS





FORMATO DE MODELO DE CONTRATO

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES CONSISTENTES EN _____, EN LO SUCESIVO EL “CONTRATO O PEDIDO”, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO, EN LO SUCESIVO EL “IMP”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA O EL C. _____ EN SU CARACTER DE _____ Y POR LA OTRA PARTE _____ EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA”, REPRESENTADO POR LA O EL C. _____, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- EL “IMP” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:

1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa, sectorizado a la Secretaría de Energía, de conformidad con la publicación en el Diario Oficial de la Federación del 31 de octubre de 2014, por el que se reforma el diverso que crea el Instituto Mexicano del Petróleo como organismo descentralizado, publicado en el mismo órgano de difusión el 26 de agosto de 1965, que tiene por objeto predominante realizar investigaciones, el desarrollo tecnológico, la innovación, el escalamiento de procesos y productos, la prestación de servicios tecnológicos orientados a optimizar los procesos de producción y transformación industrial y comercialización nacional e internacional de sus resultados en el sector hidrocarburos, así como la capacitación especializada en las áreas de su actividad.
2. A partir del 18 de agosto del año 2000 mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación de la resolución conjunta con la Secretaría de Energía y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, con la opinión favorable de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se reconoce al Instituto Mexicano del Petróleo como Centro Público de Investigación.
3. La o él _____ se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento, de conformidad con el Poder Notarial Número _____ de fecha _____, otorgado ante la fe de la o del _____ Notario Público Núm. ____ del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), inscrita en el REPODE bajo el folio número _____, facultades que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
4. Con fundamento en el artículo 26, fracción _____, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo “Ley” fue adjudicado el CONTRATO o PEDIDO a favor de “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA”, mediante (señalar el tipo de procedimiento que corresponda), _____, amparada bajo el (el presente PEDIDO) o (PEDIDO No. _____).
5. Cuenta con suficiencia presupuestal del ejercicio fiscal en curso, autorizada por la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad del IMP para hacer frente a las erogaciones que se originen del presente CONTRATO o PEDIDO, conforme a los recursos asignados en la solicitud de pedido correspondiente.
(Considerar el siguiente párrafo, tratándose sólo de contrataciones plurianuales y reemplazar el párrafo anterior)
Cuenta con suficiencia presupuestal autorizada por la Dirección de Finanzas y Administración del IMP para hacer frente a las erogaciones que se originen del presente Instrumento en los ejercicios fiscales, _____, de conformidad con lo dispuesto en el tercero y cuarto párrafo del artículo 25 de la Ley, conforme a los recursos asignados en el mismo.
6. Señala como domicilio para todos los efectos del presente CONTRATO o PEDIDO, el ubicado en **Av. Eje Central Lázaro Cárdenas Norte No. 152, Col. San Bartolo Atepehuacan, Alcandía Gustavo A. Madero, C.P. 07730, Ciudad de México.**



II.- LA O EL “PRESTADOR” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:

(Considerar estos numerales tratándose de persona moral)

1. Acredita la existencia de su representada con la escritura pública Núm. _____ de fecha _____ otorgada ante la fe de la o del Lic. _____ adscrito a la Notaría Pública No. _____ de la ciudad de _____, inscrita en _____ con el folio mercantil número _____ de fecha _____, a través de la cual se constituyó bajo la denominación de _____.
2. La o el C _____ acredita su personalidad mediante la Escritura Pública No. _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. ____ del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), inscrita en _____ con el folio mercantil número _____ de fecha _____, facultades que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.
3. Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave No. _____.
4. Es mexicano y conviene que aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicano por cuanto a este CONTRATO o PEDIDO se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este instrumento jurídico.
5. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse y cumplir con el objeto de este CONTRATO o PEDIDO.
6. Dentro de las actividades que constituyen su objeto social se dedica a _____.
7. Cuenta con capacidad económica para cumplir con sus obligaciones, demostrando que sus ingresos son equivalentes hasta el veinte por ciento del monto total de su oferta.
8. Tratándose de **contrataciones igual o superiores a los \$300,000 pesos**, excepto los de carácter estratégico, ha cumplido con la Resolución Miscelánea Fiscal vigente para el presente ejercicio de conformidad con lo establecido con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, por lo tanto cuanta con lo siguiente:
 - a) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, contenida en el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social. La opinión de cumplimiento deberá ser positiva y estar vigente al día de la apertura de proposiciones o en su caso a la formalización del PEDIDO O CONTRATO. En caso de no estar obligado, presentar escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la referida opinión, indicando el motivo por el que no se encuentra inscrito o no tiene trabajadores y anexar el documento emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en el que conste que no les puede emitir la misma.
Adicionalmente, si el particular subcontrata, debe presentar la referida Opinión en sentido POSITIVA y vigente, del o de los terceros con los que subcontrata.
 - b) Opinión positiva emitida por el SAT donde acredite que la persona física o moral que participará en la prestación de los servicios ha cumplido sus obligaciones fiscales, La opinión de cumplimiento deberá ser positiva y estar vigente al día de la apertura de proposiciones o en su caso a la formalización del PEDIDO O CONTRATO. En caso.
 - c) Documento expedido por el INFONAVIT para acreditar que no tiene a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, o bien que teniéndolos no hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable. La opinión deberá estar vigente al día de la apertura de proposiciones o en su caso a la formalización del PEDIDO O CONTRATO.
9. Declara que para este tipo de contratación rige la Ley y su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables.





10. Reconoce plenamente la personalidad con que interviene el representante del "IMP".
11. Independientemente que se trata de un bien, reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este CONTRATO o PEDIDO, y cumple con sus obligaciones laborales y de seguridad social.
12. Cuenta con las autorizaciones y certificaciones requeridas para el cumplimiento del objeto del presente CONTRATO o PEDIDO.
13. Conoce el Código de Conducta del "IMP", y se compromete a cumplir los principios contenidos en el mismo en relación con el presente CONTRATO o PEDIDO así como en cualquier otro acto jurídico en que esté involucrado el "IMP".
14. Salvo declaración en contrario al "IMP", ni él ni sus directoras(es), funcionarias(os) o empleadas(os) clave en relación con el presente CONTRATO o PEDIDO en los últimos diez años han:
 - a) Sido condenadas(os) por delitos relacionados con sobornos, corrupción o lavado de dinero; o
 - b) Sido o son objeto de alguna investigación, indagatoria o procedimiento de investigación por parte de cualquier autoridad gubernamental, administrativa o regulatoria con respecto a cualquier infracción o supuesta infracción que implique soborno, corrupción o lavado de dinero.
15. Señala como su domicilio para efectos del presente CONTRATO o PEDIDO, el ubicado en _____, Teléfono (____) _____ y correo electrónico _____.

(Considerar los siguientes numerales tratándose de **persona física con actividad empresarial**)

1. Es una persona física con actividad empresarial con Registro Federal de Contribuyentes _____.
2. Se identifica con copia de credencial para votar vigente emitida por el entonces Instituto Federal de Electoral ahora Instituto Nacional Electoral con número de folio _____ y clave de elector _____.
3. Su actividad es _____.
4. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse y cumplir con el objeto de este CONTRATO o PEDIDO.
5. Cuenta con capacidad económica para cumplir con sus obligaciones, demostrando que sus ingresos son equivalentes hasta el veinte por ciento del monto total de su oferta.
6. Tratándose de contrataciones igual o superiores a los \$300,000 pesos, excepto los de carácter estratégico, ha cumplido con la Resolución Miscelánea Fiscal vigente para el presente ejercicio de conformidad con lo establecido con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, por lo tanto cuanta con lo siguiente:
 - a. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", contenida en el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social. La opinión de cumplimiento deberá ser positiva y estar vigente al día de la apertura de proposiciones o en su caso a la formalización del PEDIDO O CONTRATO. En caso de no estar obligado, presentar escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la referida opinión, indicando el motivo por el que no se encuentra inscrito o no tiene trabajadores y anexar el documento emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en el que conste que no les puede emitir la misma.
Adicionalmente, si el particular subcontrata, debe presentar la referida Opinión en sentido POSITIVA y vigente, del o de los terceros con los que subcontrata.
 - b. Opinión positiva emitida por el SAT donde acredite que la persona física o moral que participará en la prestación de los servicios ha cumplido sus obligaciones fiscales, La opinión de cumplimiento deberá ser positiva y estar vigente al día de la apertura de proposiciones o en su caso a la formalización del PEDIDO O CONTRATO. En caso.
 - c. Documento expedido por el INFONAVIT para acreditar que no tiene a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, o bien que teniéndolos no hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable.





La opinión deberá estar vigente al día de la apertura de proposiciones o en su caso a la formalización del PEDIDO O CONTRATO.

7. Reconoce plenamente la personalidad con que interviene el representante del "IMP".
8. Declara que para este tipo de contratación rige la Ley y su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables.
9. Independientemente que se trata de un bien, reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este CONTRATO o PEDIDO, y cumple con sus obligaciones laborales y de seguridad social.
10. Cuenta con las autorizaciones y certificaciones requeridas para el cumplimiento del objeto del presente CONTRATO o PEDIDO.
11. Conoce el Código de Conducta del "IMP", y se compromete a cumplir los principios contenidos en el mismo en relación con el presente CONTRATO o PEDIDO así como en cualquier otro acto jurídico en que esté involucrado el "IMP".
12. Salvo declaración en contrario al "IMP", ni él ni sus empleadas(os) en relación con el presente CONTRATO o PEDIDO en los últimos diez años han:
 - a) Sido condenad(as)os por delitos relacionados con sobornos, corrupción o lavado de dinero; o
 - b) Sido o son objeto de alguna investigación, indagatoria o procedimiento de investigación por parte de cualquier autoridad gubernamental, administrativa o regulatoria con respecto a cualquier infracción o supuesta infracción que implique soborno, corrupción o lavado de dinero.
13. Señala como domicilio para efectos de este CONTRATO o PEDIDO, el ubicado en _____, Teléfono (____) _____ y correo electrónico _____.

III.- DECLARACIÓN CONJUNTA:

Las partes reconocen tener una política de cero tolerancia hacia el soborno y la corrupción; de contar con sistemas, empleados y proveedores sujetos de control anticorrupción, y expresan que en el procedimiento de contratación, sus actos previos y en la celebración del presente CONTRATO O PEDIDO se han conducido cumpliendo con las Reglas de la Cámara de Comercio Internacional para el Combate a la Corrupción y con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, con estricto apego a los principios de transparencia, honradez, imparcialidad y libre concurrencia, y que durante la ejecución del CONTRATO O PEDIDO se comprometen a actuar entre ellas y hacia terceros, con apego a la cláusula "Compromiso contra la Corrupción".

Las partes manifiestan de forma expresa que tienen pleno conocimiento de que el Estado Mexicano, ha suscrito y es parte de diversos instrumentos internacionales en materia de anticorrupción, en los cuales adquirió compromisos con la comunidad internacional a fin de adoptar las medidas para prevenir la corrupción, como son, entre otros, los siguientes:

- Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos en Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.
- Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de Estados Americanos.
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción de la Organización de las Naciones Unidas.
- Grupo de Trabajo Anticorrupción del G20.

En el mismo sentido, expresan que conocen los ordenamientos legales señalados en el primer párrafo de esta declaración, así como el Código Penal Federal, la Ley Federal de Competencia Económica y demás disposiciones legales en materia administrativa y penal en México, que sancionan severamente los actos de corrupción, entre otros: el cohecho, el establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención de las licitaciones, concursos en las contrataciones públicas, la extorsión, el tráfico de influencias, la simulación en el cumplimiento de requisitos y el ocultamiento de impedimento legal o administrativo para participar en procedimientos de contratación.

Asimismo, las partes son sabedoras que en caso de incurrir en los actos de corrupción señalados en el párrafo que antecede, pueden ser sujetas de sanción las o los servidores públicos involucrados, las personas morales y





las personas físicas LICITANTES en los procedimientos de contratación (sin importar nacionalidad), incluyendo aquellas que actúen en calidad de intermediarias(os), gestoras(es) o cualquier otro carácter a nombre, cuenta o interés del LICITANTE.

Expuesto lo anterior, están dispuestas a sujetar su compromiso, bajo los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Bajo los términos y condiciones del presente CONTRATO o PEDIDO, "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" se obliga a entregar en su totalidad los bienes, consistente en: _____, para entregarse en las instalaciones ubicadas en _____, de conformidad con lo estipulado en los Anexos que se relacionan en la cláusula segunda del presente instrumento, los cuales firmados por los otorgantes forman parte integrante de este CONTRATO o PEDIDO.

SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.

Los anexos que forman parte integrante de este CONTRATO o PEDIDO, son los que a continuación se relacionan: **(Los anexos se mencionan de manera enunciativa más no limitativa y serán aplicables los numerales conforme al tipo de procedimiento de contratación de que se trate).**

Anexo "I".- Anexo Técnico de la (petición de oferta/convocatoria);

Anexo "II".- Convocatoria o Petición de Oferta;

Anexo "III".- Acta(s) de la(s) Junta(s) de Aclaraciones;

Anexo "IV".- *Propuestas Técnica y Económica;*

Anexo "V".- *Notificación del fallo y adjudicación del CONTRATO o PEDIDO;*

Anexo "VI".- *CONTRATO o PEDIDO No. _____.*

Anexo "VII".- Convenio de Participación Conjunta. **(Aplica solo en procedimientos de Licitación pública)**

Dichos anexos vinculan a las partes en los derechos y obligaciones señalados en los mismos. Las modificaciones que lleguen a realizarse en éstos serán de común acuerdo entre las partes, por escrito y debidamente firmadas.

TERCERA.- VIGENCIA.

La vigencia del presente CONTRATO o PEDIDO será a partir del día _____ de _____ de 20__ al _____ de 20__.

CUARTA.- IMPORTE DEL CONTRATO O PEDIDO.

Las partes convienen que el monto total por los bienes adquiridos conforme a este CONTRATO o PEDIDO, será por la cantidad de _____ **(señalar cantidad en letra)** más el Impuesto del Valor Agregado. Tratándose de precios unitarios este instrumento se sujetará a lo establecido en el CONTRATO o PEDIDO y el Anexo IV.

Los precios de este CONTRATO o PEDIDO son fijos. No obstante, en casos justificados las partes podrán pactar los decrementos o incrementos a los precios, de acuerdo con el mecanismo de ajuste que para tal efecto se establezca en el CONTRATO o PEDIDO.

QUINTA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.

El "IMP" pagará a "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" el monto de los bienes recibidos y aceptados, en moneda nacional, dentro de los **20** días naturales, contados a partir de la fecha de validación y aceptación de la factura



SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



electrónica por parte del área requirente y a través de la bóveda electrónica del “IMP”, o en su caso, del comprobante fiscal de pago correspondiente.

Los pagos que al respecto procedan, se realizarán de acuerdo a lo dispuesto en esta cláusula y estarán sujetos a lo establecido en el segundo y tercer párrafo del artículo 51 de la Ley en caso de atraso en la entrega de éstos o se trate de pagos en exceso.

Dentro de los plazos establecidos para la entrega de los bienes, se podrán hacer entregas parciales y se podrán efectuar pagos parciales.

Una vez que “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” haya cumplido en tiempo y forma con la entrega de los bienes, el Almacén General elabora y libera la nota de entrada de los bienes.

Una vez liberada la hoja de entrada, el “IMP” enviará mediante correo electrónico una addenda por cada partida o posición del CONTRATO o PEDIDO a “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” para que ingrese su factura (XML y PDF) a la bóveda electrónica del “IMP”, se valide fiscalmente, y en su caso se acepte, debiendo “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” generar una factura por cada addenda que reciba. Tratándose de contrataciones de un PROVEEDOR O COMPAÑÍA extranjero, éste adicionalmente deberá hacer llegar al usuario la o el _____ al correo ____@imp.mx, los DATOS BANCARIOS correspondientes para la procedencia de pago.

El pago se efectuará preferentemente por transferencia bancaria en la cuenta de cheques a nombre de “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA”, quien deberá efectuar su trámite de registro en la Tesorería del “IMP”, a través del formato “Certificación de Datos”.

Es responsabilidad de “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” mantener actualizados sus datos bancarios, y en caso de algún cambio, deberá notificarlo al Área de Tesorería del “IMP”, mediante el formato indicado en el párrafo anterior, mismo que será entregado en la Torre Ejecutiva P.B., con domicilio en: Av. Eje Central Lázaro Cárdenas Norte 152, Col. San Bartolo Atepehuacan, Gustavo A. Madero, C.P. 07730, México, Distrito Federal (hoy Ciudad de México).

El pago de los servicios quedará condicionado al pago que en su caso “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones a que se haya hecho acreedor, haber entregado los servicios a satisfacción del usuario solicitante, formalizado el CONTRATO O PEDIDO y en su caso sus modificaciones, así como haber entregado la(s) fianzas(s) de cumplimiento que en su caso aplique(n).

(Considerar en caso de moneda extranjera).

Tratándose de CONTRATO o PEDIDO formalizado en moneda extranjera, el pago se realizará preferentemente en moneda nacional al tipo de cambio emitido por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el día hábil inmediato anterior a su pago.

SEXTA.- PAGO EN EXCESO

En caso de que “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” reciba pagos en exceso, el “IMP” procederá a deducir dicha cantidad de las facturas subsecuentes cuando el CONTRATO o PEDIDO aún se encuentre vigente; en caso contrario éste deberá reintegrar las cantidades pagadas adicionalmente, más los intereses correspondientes calculados hasta el día en que dicho reintegro sea ingresado al “IMP”.

Los intereses referidos en el párrafo anterior serán conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación y de acuerdo al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas



en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del "IMP".

SÉPTIMA.- ANTICIPOS

No se otorgará anticipo para este CONTRATO o PEDIDO.

(Considerar en caso de otorgarse anticipo)

El porcentaje de anticipo para el presente instrumento será del _____, mismo que no excede del 50% del monto total del CONTRATO o PEDIDO, el cuál será entregado en (una/_____ exhibición(es), en la(s) fecha(s) _____ y será(n) amortizado(s) el (día), (mes) y (año). Los anticipos otorgados por el "IMP" serán amortizados proporcionalmente en cada uno de los pagos.

El atraso del "IMP" en la entrega (del o de los anticipos), prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA".

"EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" deberá garantizar (el o los anticipos) que reciba, constituyendo la(s) garantía(s) por la totalidad del monto (del o de los anticipos), en las misma moneda en la que se otorgue el anticipo de acuerdo con las disposiciones aplicables; presentándose ésta(s) antes de la entrega del o de los mismo(s), a más tardar en la fecha establecida en la presente Cláusula. Las garantías se cancelarán hasta que se haya realizado la amortización total de los anticipos.

En caso de recisión del CONTRATO o PEDIDO, "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" deberá reintegrar el anticipo y, en su caso, los pagos progresivos que haya recibido más los intereses correspondientes. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del "IMP".

OCTAVA.- PLAZO Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" deberá entregar los bienes en el Almacén General o conforme a lo indicado en el CONTRATO o PEDIDO, en la forma, plazos, horarios, requisitos, términos y condiciones técnicas específicas contenidas en los Anexos respectivos. Cualquier condición diferente deberá ser previamente consensada con el área requirente y formalizada mediante el convenio modificatorio, de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.

"EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" será el responsable de la entrega de los bienes, en las instalaciones del Instituto Mexicano del Petróleo en _____ ubicadas en _____.

La o el servidor público facultado para supervisar o vigilar la entrega de los bienes **será la o el C.** _____, o a quien éste designe. La o el Administrador del CONTRATO o PEDIDO será la o el responsable de aceptar o rechazar los bienes, el Almacén General determinará los incumplimientos, las penas convencionales.

"EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" en toda su correspondencia (facturas, empaques y otros documentos), deberá citar el número del CONTRATO o PEDIDO.

La aceptación de los bienes por parte de la o el administrador o responsable del CONTRATO o PEDIDO, se realizará máximo **dentro de los** _____ días naturales posteriores a la recepción y aceptación de la factura.

Un bien se considerará entregado al IMP cuando reúna los siguientes requisitos: sea recibido en el Área correspondiente y la o el administrador del CONTRATO o PEDIDO haya verificado el cumplimiento de las especificaciones y dé su visto bueno de conformidad.





NOVENA. - OBLIGACIONES FISCALES.

Cada una de las partes convienen en pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales o municipales les corresponda con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente CONTRATO o PEDIDO, sin perjuicio de que el “IMP” al momento de realizar los pagos a “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA”, haga las retenciones que por ley deba realizar.

Igualmente, las partes convienen expresamente que para efectos de las actividades que se lleven a cabo para cumplir con el objeto del presente CONTRATO O PEDIDO, cada una de ellas deberá actuar en nombre propio respecto de las obligaciones fiscales que le correspondan y en su relación con terceros.

DÉCIMA.- PROPUESTA CONJUNTA

(Considerar esta cláusula, tratándose de Licitaciones Públicas y cuando se haya adjudicado el CONTRATO o PEDIDO a una Propuesta Conjunta).

“EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” acredita la participación mediante propuesta conjunta a través de la Escritura Pública No. _____ de fecha _____ pasada ante la fe de la o del Notario Público No. _____ de _____, inscrita el Registro Público de la Propiedad y del Comercio mediante el folio mercantil No. _____.

(Considerar el siguiente párrafo en caso de no tener Escritura Pública).

“EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” acredita la participación mediante escrito notificado al “IMP” el _____, en el cual anexa el convenio de participación conjunta, firmado por todas las personas que integran dicha agrupación o por sus representantes legales, quienes en lo individual acreditan su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad constituida para tal efecto.

La participación de cada una de las partes que conforman a la propuesta conjunta, mismas que se obligan en forma solidaria o mancomunada respecto del cumplimiento del presente CONTRATO o PEDIDO, será la descrita en el Convenio de Participación Conjunta, mismo que formará parte de este instrumento como uno más de sus Anexos.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO o PEDIDO.

“EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” deberá entregar dentro de los diez días naturales posteriores a la formalización del mismo una fianza por el 10% del monto total (sin IVA), expedida por una Institución Mexicana autorizada para garantizar el cumplimiento todas y cada una de las obligaciones derivadas del CONTRATO o PEDIDO por la vigencia del mismo y su total ejecución.

(En caso de contrataciones que abarquen más de un ejercicio se anexará el siguiente párrafo)

La garantía antes referida podrá presentarse por el total de la vigencia del CONTRATO o PEDIDO o por lo correspondiente a cada uno de los ejercicios durante su vigencia, en este último caso, deberá presentarse cada garantía dentro de los primeros diez días naturales de cada ejercicio según corresponda.

Cuando el “IMP” solicite ampliación al CONTRATO o PEDIDO y sea aceptada por “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA”, éste o está deberá entregar un escrito de aceptación de la ampliación y la garantía adicional por el 10% del monto incrementado al CONTRATO o PEDIDO (sin IVA) o en su caso por la vigencia ampliada, dentro de los diez días naturales posteriores a la formalización del mismo.

(Incorporar este párrafo en caso que se otorguen anticipos)

Tratándose de anticipos, “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA”, deberá entregar previamente una garantía adicional por el 100% del monto que éste reciba como anticipo.

La garantía de cumplimiento, en su caso, se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada. En el supuesto de cumplimiento parcial de las obligaciones, “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” renuncia expresamente al derecho de proporcionalidad.



Cuando exista un incumplimiento en las obligaciones por parte de “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA”, éste o ésta se obliga a seguir garantizando por el plazo de un año para responder de los defectos que resultaren, de los vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA”.

“EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” efectuará a su propio costo cualquier reparación o sustitución de los bienes que hubiere suministrado o proporcionado y que resultara defectuoso o deficiente.

El “IMP” podrá devolver la garantía de cumplimiento cuando:

- a. “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” lo solicite por escrito y la o el responsable de la administración del CONTRATO o PEDIDO manifieste por escrito el cumplimiento de las obligaciones contractuales y;
- b. Se haya vencido la vigencia de la garantía y la o el responsable de la administración del CONTRATO o PEDIDO manifieste por escrito el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

“EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” manifiesta expresamente:

1.- Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra el “IMP”, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del CONTRATO o PEDIDO, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor del “IMP”.

2.- Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del CONTRATO o PEDIDO permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al CONTRATO o PEDIDO, hasta que sea dictada la resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

3.- Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub iudice, en virtud del procedimiento ante autoridad judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de la ejecución, ya sea en el recurso administrativo, o en el juicio contencioso ante el tribunal arbitral correspondiente.

En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo de noventa días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

4.- Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, incluyendo sus prorrogas, para lo cual se obliga a otorgar a favor del “IMP” los endosos correspondientes y hasta por un plazo de doce meses contados a partir de la fecha de recepción de los bienes recibidos para responder a los defectos que resultaren de los mismos, de los vicios ocultos, y de cualquier responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado, en los términos señalados en el CONTRATO o PEDIDO respectivo y en el Código Civil Federal, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por el “IMP”.

5.- Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de CONTRATO o PEDIDO, quedara debidamente integrada con la siguiente documentación:

- a).- Reclamación por escrito de la Institución de Fianzas.
- b).- Copia de la póliza de fianza y sus documentos modificatorios, en su caso.
- c).- Copia del CONTRATO o PEDIDO garantizado, y en su caso sus convenios

modificatorios. d).- Copia del documento de notificación al fiado por incumplimiento. e).- La rescisión del CONTRATO o PEDIDO y su notificación. f).- Copia del finiquito. g).- Cuantificación del importe reclamado.

DÉCIMA SEGUNDA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS

“EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” será responsable del trámite y obtención de las licencias, autorizaciones o permisos que en su caso se requiera para el correcto funcionamiento de los bienes formalizados en el CONTRATO o PEDIDO.

DÉCIMA TERCERA.- DEVOLUCIONES Y/O REPOSICIONES

En caso de que el “IMP” reporte, durante el período de garantía, cualquier defecto, daño, vicio, o que las características de los bienes no cumplan con las condiciones pactadas en el CONTRATO o PEDIDO, “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” aceptará que le sean devueltos para su reposición, reparación o adecuación sin que ello le genere algún costo adicional al “IMP”.

DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO O PEDIDO

El “IMP” podrá acordar con “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA”, señalando las razones fundadas y contando con el presupuesto aprobado para ello, el incremento en la cantidad del o de los bienes o monto del CONTRATO o PEDIDO, siempre que el CONTRATO o PEDIDO esté vigente, que el monto total de las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al originalmente pactado. El “IMP” para aplicar este supuesto verificará que “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” no se encuentre en incumplimiento.

En el caso de que el presente CONTRATO o PEDIDO incluye bienes de diferentes características, el porcentaje será aplicado a cada partida o concepto de los bienes de que se trate.

Cualquier modificación al CONTRATO o PEDIDO se realizará a través del Convenio modificatorio que se celebre las partes, en términos de lo que señale la Ley y su Reglamento.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito ante el “IMP”, en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el “IMP”, se considerara inexistentes para todos los efectos administrativos y legales del presente CONTRATO o PEDIDO.

La solicitud de modificación por parte de “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA”, no interrumpirá el plazo para la entrega de los bienes originalmente pactados, salvo expresamente así lo autorice el “IMP”.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente.

En caso de que cualquier modificación a lo pactado en este CONTRATO o PEDIDO y/o sus anexos, afecte las condiciones bajo las cuales se otorgó inicialmente la póliza de fianza, “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” se obliga a entregar al “IMP” a la fecha de la formalización del Convenio Modificatorio respectivo, el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente, el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidarios e inseparable de la fianza inicialmente presentada por “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA”. Si “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” no cumple con dicha obligación, el “IMP” podrá determinar la rescisión administrativa del CONTRATO o PEDIDO.

DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.

Para todo lo relacionado con el presente CONTRATO o PEDIDO en el que tenga participación “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA”, como empresario y patrón de su personal, y de las o los elementos que ocupe o llegare a ocupar para la ejecución del objeto de este CONTRATO o PEDIDO, será el único responsable de las obligaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional



SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



de la Vivienda para los Trabajadores, de los contratos o pedidos Individuales o colectivos de trabajo que celebren, y demás disposiciones legales y ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadoras o trabajadores, obligándose de igual manera a verificar que sus subcontratistas y las de sus vendedoras o vendedores y, en su caso, de las o los beneficiarios de cualquiera de éstos, cumplan con dichas obligaciones.

En consecuencia, “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” reconoce y acepta que con relación al presente CONTRATO o PEDIDO actúa exclusivamente como “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA”, que la o él “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” y sus subcontratistas disponen de las o los elementos propios y suficientes para cumplir con las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadoras o trabajadores, beneficiarias o beneficiarios o causahabientes, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación entre “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA”, incluyendo sus trabajadoras o trabajadores o los de sus subcontratistas, beneficiarias o beneficiarios o causahabientes y el “IMP”, en términos de los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” acepta que el “IMP” podrá dentro del presente CONTRATO o PEDIDO o cualquier relación comercial que mantenga con aquel, deducir de los pagos a los que tenga derecho, el monto de cualquier requerimiento de pago derivado de laudo firme ordenado por las Juntas Locales o Federales de Conciliación y Arbitraje, con motivo de los juicios laborales instaurados en contra del “IMP” por cualquiera de las personas que hubieren sido trabajadoras o trabajadores de “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” o sus respectivas vendedoras o vendedores y/o subcontratistas, siempre y cuando dichos juicios estén directamente relacionados con los trabajos o bienes objeto del CONTRATO o PEDIDO. En cualquier supuesto “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA”, se compromete a brindar al “IMP” la información y documentación necesaria para la defensa adoptada por éste en dicho juicio, previo requerimiento.

Sin menoscabo de lo anterior, en caso de cualquier reclamación, demanda o contingencia laboral que pueda afectar los intereses del “IMP” y que esté relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y sea proveniente de las o los trabajadores, incluyendo sus beneficiarias o beneficiarios o causahabientes, tanto de “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” como de sus vendedoras o vendedores y/o subcontratistas, éstos quedan obligados a sacar en paz al “IMP” y a resarcirle cualquier cantidad que llegare a erogar por tal motivo, bajo los términos y condiciones plasmados en el párrafo anterior.

Asimismo, si por algún motivo “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” ingresa a las instalaciones del “IMP”, éste deberá observar y dar cumplimiento a la normatividad que en materia de seguridad e higiene se tenga establecida, así como en lo particular al documento denominado “Listado de requisitos de seguridad, salud ocupacional y protección ambiental, que deben cumplir las y los contratistas o proveedores(as), el cual debe ser llenado conforme a lo indicado en la Guía Técnica para el Control de Contratistas y Proveedores en Materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental” y a los requisitos técnicos indicados en el mismo.

Aunado a lo anterior, “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” asumirá el cien por ciento de las consecuencias económicas de sus relaciones laborales y de seguridad social del personal propio o de terceros que utilice para la entrega de los bienes, debiendo cumplir con las obligaciones de capacitación, certificaciones, designación del personal responsable en materia de seguridad y el establecimiento de procedimientos en materia de seguridad, salud y protección ambiental de conformidad con lo señalado en el CONTRATO o PEDIDO.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES

“EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” deberá entregar los bienes a más tardar el día en que concluya el plazo pactado. En caso de incumplimiento, por causas atribuibles al “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA”, se penalizará por cada día natural de atraso con el 1% del monto de los bienes entregados con atraso, salvo que se indique otra condición en el Anexo Técnico. **(El Área Requiriente podrá establecer un porcentaje mayor atendiendo a la contratación en particular, debiendo indicar el documento correspondiente como: Anexo Técnico/ CONTRATO o PEDIDO o cualquier otro donde se señalen las penas convencionales aplicables).**

Cuando los bienes sean entregados con atraso, las penas convencionales serán calculadas por el Almacén General, por regla general se calcularán por partida, por cada día de atraso. Asimismo, el cálculo no deberá exceder el 10% del monto de la partida de que se trate y la suma de las penas convencionales de dicha partida o partidas no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del CONTRATO o PEDIDO. En caso de exceder el porcentaje referido se podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del CONTRATO o PEDIDO, de conformidad con lo estipulado en la Ley y su Reglamento.

Lo anterior, atendiendo a lo que señalan los artículos 53 y 53 Bis de la Ley.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES (no aplica)

DÉCIMA OCTAVA.- CESIÓN DE DERECHOS.

Las partes convienen en que los derechos y obligaciones que se deriven del presente CONTRATO o PEDIDO, no podrán cederse en forma parcial o total en favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por servicios realizados, en cuyo supuesto se deberá contar con el consentimiento previo y por escrito del "IMP".

DÉCIMA NOVENA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Ninguna de las partes se considerará responsable por el incumplimiento total o parcial de los compromisos que el presente CONTRATO o PEDIDO establece a su cargo, cuando tal incumplimiento tenga su origen en un caso fortuito o causa de fuerza mayor, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos se podrá continuar con la realización del objeto de este CONTRATO o PEDIDO.

Cuando se presente caso fortuito o de fuerza mayor, el "IMP" podrá suspender la entrega de los bienes, en cuyo caso, únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente entregados, y en su caso se reintegrarán los anticipos no amortizados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al "IMP", éste por conducto del área de contratación, deberá sustentar su decisión a través de un dictamen que precise las razones o las causas que den origen a la misma, y previa petición y justificación de "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA", el "IMP" le reembolsará a "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el CONTRATO o PEDIDO, conforme a los conceptos previstos en la Ley y su Reglamento. En cualquiera de los casos previstos en este supuesto, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada.

Las partes acuerdan que en caso de que se exista modificación al plazo pactado en la entrega de los bienes derivado del caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles al "IMP", se dejará constancia por escrito que acredite dichos supuestos a través del convenio modificatorio respectivo. En los supuestos previstos anteriormente, no procederá aplicar a "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" o por el "IMP".

VIGÉSIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

"EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" será el único responsable de proporcionar los bienes objeto de este instrumento y deberá sujetarse a todas las leyes, reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de seguridad, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal y a las instrucciones que al efecto le señale el "IMP". Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA".



SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



Las partes reconocen que la responsabilidad por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales, no podrá exceder el monto total del CONTRATO o PEDIDO, sin perjuicio de las penas por atraso y/o deducciones establecidas en el presente instrumento.

Cuando alguna de las partes cause un daño y el afectado demande la reparación del mismo a la parte que no lo causó y así se haya determinado por resolución judicial o administrativa, quien lo causó deberá cubrir las cantidades que la demandada hubiere erogado con motivo de las acciones, quejas, demandas, reclamos, juicios, procesos, impuestos, costos y gastos directos o inmediatos, incluyendo honorarios de abogados y costas judiciales, regulados en el arancel correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.

“EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” bajo ninguna circunstancia podrá usar para fines comerciales, publicitarios o de cualquier otra índole, el nombre del “IMP”, sus logotipos o cualquier otro signo o símbolo distintivo de su propiedad.

En caso de que derivado de los bienes entregados por “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” se invadan derechos de propiedad intelectual de un tercero, “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” se obliga a sacar en paz y a salvo al “IMP” de cualquier acción que se interponga en su contra, obligándose en este caso, a reembolsar y/o indemnizar de cualquier gasto y/o costa judicial, así como los relativos a la defensa legal que se utilice y que realice el “IMP” en relación con el asunto.

Si se actualiza dicho supuesto, el “IMP” dará aviso a “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” y en su caso, a las autoridades competentes, a fin de que “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA”, en un plazo de 5 (cinco) días naturales contados a partir de la fecha de recepción de la notificación proporcione al “IMP” un informe circunstanciado sobre la referida violación, asumiendo el control de la defensa de la reclamación y de cualquier negociación o conciliación.

“EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” asumirá el control de la defensa de la reclamación y de cualquier negociación o conciliación; si dicha reclamación, negociación o conciliación afecta los intereses del “IMP”, “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” se compromete a informar al “IMP” de los medios y estrategias de defensa necesarios que interpondrá, sin restringirse las facultades del “IMP” de implementar sus propios medios y estrategias de defensa.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.

Toda la información que el “IMP” le proporcione “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA”, incluyendo información técnica, comercial y de otra índole, será considerada de propiedad confidencial del “IMP” y por lo tanto no deberá de usarse dicha información por parte de “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” para cualquier otro propósito, absteniéndose de divulgar dicha información por cualquier medio como lo son, las publicaciones, conferencias, a cualquier tercero sin el consentimiento previo y por escrito del “IMP”.

Bajo ninguna circunstancia “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” podrá usar para fines comerciales, publicitarios o de cualquier otra índole, el nombre del “IMP”, su logotipo o cualquier otro signo o símbolo distintivo de su propiedad.

“EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” bajo ninguna circunstancia podrá usar la información reservada, confidencial o que se encuentre protegida bajo alguna figura de propiedad intelectual, que le sea proporcionada por el “IMP”, para fines distintos a los acordados en el presente acto jurídico, por lo que deberá tomar las medidas necesarias a fin de resguardarla y restringir el acceso a la misma. Las obligaciones de reserva y confidencialidad persistirán para “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” mientras la información no pierda ese carácter de manera legal.

En caso de que, derivado del objeto del presente acto jurídico, se generen resultados que se puedan proteger bajo alguna figura de propiedad intelectual, “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA”, acepta salvo pacto en contrario, que la titularidad de los mismos y los derechos patrimoniales le corresponderán al “IMP”.

Dado el caso, “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” se obliga a celebrar los instrumentos jurídicos correspondientes para dar mayor certeza jurídica al “IMP”, respecto de lo mencionado en el presente apartado.

En caso de que, derivado de la entrega de los bienes por “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” se invadan derechos de propiedad intelectual de terceros, éste se obliga a deslindar al “IMP” de cualquier acción que se interponga en su cuenta. En caso de violación a lo señalado en este punto, “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” se obliga a indemnizar y sacar en paz y a salvo al “IMP” en contra de cualquiera y todas aquellas acciones, quejas, demandas, reclamos, pérdidas, costos, daños, procesos, impuestos y gastos, incluyendo honorarios de abogados y costas judiciales que surjan o se relacionen con cualquier violación a la confidencialidad pactada.

VIGÉSIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO O PEDIDO.

El “IMP” podrá suspender temporalmente en todo o en parte el CONTRATO o PEDIDO cuando incurran causas justificadas, ante esta situación, el “IMP”, avisará a “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” las razones que originen dicha suspensión.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al “IMP”, éste por conducto del área de contratación, deberá sustentar su decisión a través de un dictamen que precise las razones o las causas que den origen a la misma, y previa petición y justificación de “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA”, el “IMP” le reembolsará al mismo los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el CONTRATO o PEDIDO, conforme a los conceptos previstos en la Ley y su Reglamento. En cualquiera de los casos previstos en este supuesto, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada.

VIGÉSIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” acepta que el “IMP” podrá dar por terminado en forma anticipada el presente CONTRATO o PEDIDO, sin ninguna responsabilidad para el mismo cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir lo bienes, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al CONTRATO o PEDIDO, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos el “IMP”, a través del área de contratación sustentará su decisión en un dictamen en el que precise las razones o las causas justificadas que den origen a las mismas, debiendo reembolsar a “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud del mismo dentro de los plazos previstos en la normatividad, y siempre y cuando éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el CONTRATO o PEDIDO correspondiente, conforme a los conceptos previstos en la Ley y su Reglamento.

Para el caso señalado en la presente cláusula, el “IMP” pagará a “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” los bienes que efectivamente hubiera entregado, siempre que éstos se hayan efectuado a satisfacción del “IMP” y se relacionen directamente con el objeto del presente CONTRATO o PEDIDO.

VIGÉSIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO O PEDIDO.

“EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” está de acuerdo en que el “IMP” podrá, en cualquier momento, por causas imputables al mismo, rescindir administrativamente el presente CONTRATO o PEDIDO, cuando éste último incumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en éste. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento previsto en la Ley y su Reglamento:



Las causas que pueden dar lugar a la rescisión administrativa del CONTRATO o PEDIDO por parte del “IMP”, en forma enunciativa pero no limitativa, son las siguientes:

1. Si “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” no entrega la(s) garantía(s) solicitada(s) de este CONTRATO o PEDIDO dentro del plazo establecido, a menos que se haya exceptuado a “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” de su presentación.
2. Cuando se agote el monto límite de aplicación de penas convencionales.
3. Si “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” no entrega los bienes en el plazo establecido.
4. Si “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” antes del vencimiento del plazo para la conclusión del tiempo pactado manifiesta por escrito su imposibilidad de la entrega bienes.
5. Si “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” se niega a reponer o corregir los bienes que el “IMP” hubiera considerado como deficientes, incompletos, rechazados o discrepantes.
6. Si los bienes no cumplen con las especificaciones y calidades pactadas en el CONTRATO o PEDIDO.
7. Si “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” suspende injustificadamente la entrega de los bienes o bien si incumple con los programas de ejecución que se hubieren pactado en este CONTRATO o PEDIDO.
8. Si “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” no inicia la entrega de los bienes en la fecha pactada para este CONTRATO o PEDIDO.
9. Si “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” es declarado en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
10. Si “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” cede los derechos de cobro derivados del CONTRATO o PEDIDO, sin sujetarse a la autorización previa y por escrito del “IMP”.
11. Si “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” no da al “IMP” o a quien éste designe por escrito, las facultades e información necesarias de los bienes.
12. Si “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” no cumple con las obligaciones laborales de seguridad social, conforme a lo indicado en la cláusula denominada “Responsabilidad Laboral” de este CONTRATO o PEDIDO.
13. En general por el incumplimiento por parte de “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” a cualquiera de las obligaciones derivadas de este CONTRATO o PEDIDO y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables.

En caso de incumplimiento de “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” a cualquiera de las obligaciones del CONTRATO o PEDIDO, el “IMP” podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la cláusula denominada “Procedimiento de Rescisión Administrativa del CONTRATO o PEDIDO” y hacer efectiva la garantía otorgada, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que el “IMP” pueda ejercer las acciones judiciales que procedan. En el supuesto de que sea rescindido el CONTRATO o PEDIDO, no procederá el cobro de las penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

VIGÉSIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO O PEDIDO.

El procedimiento de rescisión administrativa del CONTRATO o PEDIDO se iniciará a partir de que a “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Trascurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, el “IMP” resolverá considerando los argumentos y pruebas que, en su caso, hubiere hecho valer “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA”.

La determinación de dar o no por rescindido el CONTRATO o PEDIDO deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada a “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes

al vencimiento del plazo a que se refiere el primer párrafo o contados a partir del día siguiente de recibida la contestación de “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” dentro de dicho plazo.

Cuando se rescinda el CONTRATO o PEDIDO el “IMP” formulará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el CONTRATO o PEDIDO administrativamente, “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” concluyere con la entrega de los bienes, el procedimiento quedará sin efecto, sin perjuicio de que el “IMP” pueda aplicar las penas establecidas en la cláusula denominada “Penas Convencionales” de este instrumento.

Se podrá negar la recepción de los bienes una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del CONTRATO o PEDIDO, cuando el incumplimiento de “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” implique que se extinga para el “IMP” la necesidad de la adquisición de los bienes, por lo que en este supuesto el “IMP” determinará la rescisión administrativa del CONTRATO o PEDIDO y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de que el “IMP” decida no dar por rescindido el CONTRATO o PEDIDO deberá establecer con “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, debiéndose celebrar un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley.

De actualizarse el antepenúltimo párrafo del artículo 54 de la Ley, el “IMP” podrá recibir los bienes, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente CONTRATO o PEDIDO con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONCILIACIÓN.

El “IMP” o “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” en cualquier momento, podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del CONTRATO o PEDIDO. La solicitud de conciliación deberá contener el nombre; denominación o razón social de quién o quiénes lo promueven, en su caso, de su representante legal; domicilio para recibir notificaciones, así como nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas; la petición que se formula; los hechos o razones que dan motivo a la petición; el órgano administrativo a que se dirige, y lugar y fecha de su emisión.

Además deberá hacer referencia al objeto, vigencia y monto del CONTRATO o PEDIDO y, en su caso, a los convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de dichos instrumentos debidamente suscritos. En los casos en que el solicitante no cuente con dichos instrumentos, por no haberse formalizado, deberá presentar copia del fallo correspondiente.

VIGÉSIMA OCTAVA.- SITUACIONES NO PREVISTAS.

Las partes acuerdan que la situación no prevista en este CONTRATO o PEDIDO será resuelta por el “IMP” apeándose a la legislación y demás disposiciones administrativas aplicables.

VIGÉSIMA NOVENA.- COMPROMISO CONTRA LA CORRUPCIÓN.

Durante la ejecución del presente CONTRATO o PEDIDO, las partes se conducirán con apego a los principios de transparencia, honradez e imparcialidad; se obligan a denunciar los actos de corrupción que tengan conocimiento, en general cumplirán con lo establecido en la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y se comprometen a actuar conforme a los principios consignados en los instrumentos internacionales señalados en la declaración III del presente acuerdo de voluntades.



“EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” deberá de acordar con sus subcontratistas en los contratos o pedidos que al efecto celebren que se comprometen a cumplir con las disposiciones que en materia de anticorrupción se establecen en el presente CONTRATO o PEDIDO.

“EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” acuerda que durante la ejecución de este CONTRATO o PEDIDO, ni él, ni sus subcontratistas o empleadas o empleados de éstos prometerán, ofrecerán o entregarán por sí o por interpósita persona, dinero, objetos de valor o cualquier otra dádiva, a servidora o servidor público alguno, que puedan constituir un incumplimiento a la ley penal tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias.

“EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” manifiesta y acepta que no hará, ya sea en el país o en el extranjero, (1) directa o indirectamente, dar u ofrecer una ventaja indebida a cualquier persona en relación con el puesto, cargo o comisión, o (2) por sí mismo o cualquier otra persona, directa o indirectamente, pedir, recibir o aceptar una oferta de una ventaja indebida con el propósito de influenciar el desempeño de un puesto, cargo o comisión.

“EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” acepta que cualquier incumplimiento a esta cláusula constituye un incumplimiento del CONTRATO o PEDIDO.

“EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” deberá de informar de manera inmediata al “IMP” cualquier acto u omisión que pudiera considerarse como acto de corrupción por parte de cualquiera de sus directivas(os), empleadas(os), trabajadoras(es), por lo que deberá dar acceso a las autoridades competentes a los documentos que en su opinión sean relevantes para determinar dichos actos.

“EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” deberá de informar de manera inmediata al “IMP” lo siguiente:

- a) Cualquier petición o demanda recibida por “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA”, o cualquiera de sus subcontratistas o filiales que pudiera constituir una violación a las leyes en materia de anticorrupción o un incumplimiento a las obligaciones relativas a anticorrupción; o
- b) Cualquier denuncia, procedimiento o investigación relacionada con soborno, corrupción o lavado de dinero en contra de “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA”, sus directoras(es), oficiales, empleadas(os), filiales o subcontratistas en relación con el presente CONTRATO o PEDIDO.

“EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” deberá mantener un sistema de control interno que sea suficiente para garantizar la debida autorización y registro de todas las transacciones y pagos efectuados.

“EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” deberá permitir al “IMP” ya sea por sí, o a través de terceros, el acceso e inspección de libros, registros e información contable localizadas en las instalaciones de “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” con el fin de auditar el cumplimiento del mismo a las leyes de anticorrupción y a las obligaciones relativas a esta materia previstas en el presente CONTRATO o PEDIDO.

“EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” garantiza que en relación con el presente CONTRATO o PEDIDO, velará, con respecto a cualquier subcontratista o filial, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa a cualquier sub-agente, representante u otra u otro EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA que podrá contratar para actuar en su nombre ante el “IMP”, que:

- a) su comportamiento será el adecuado;
- b) obtendrá de la o del subcontratista o filial por escrito su aceptación de cumplir con las leyes de anticorrupción y con las obligaciones relativas a esta materia.

En caso de que “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” o sus filiales o subcontratistas incurran en cualquiera de los actos señalados en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, en el Código Penal Federal o en la Ley Federal de Competencia Económica mencionados en la declaración III del presente CONTRATO o PEDIDO, decretado en resolución definitiva por autoridad jurisdiccional o administrativa competente en territorio nacional que cause ejecutoria, el “IMP” lo considerará como un incumplimiento sustancial al CONTRATO o PEDIDO y se



procederá conforme a lo establecido en la cláusula denominada “Procedimiento de Rescisión Administrativa del CONTRATO o PEDIDO”.

Por lo anterior, el Administrador del CONTRATO O PEDIDO dará aviso a la Gerencia de Proveeduría y Servicios de la Dirección de Finanzas y Administración para que se hagan las anotaciones en el registro de proveedores del “IMP”, y se dará aviso al Órgano Interno de Control en el “IMP” para los efectos administrativos que procedan.

TRIGÉSIMA.- DOMICILIO CONVENCIONAL Y NOTIFICACIONES.

Para los efectos del presente CONTRATO o PEDIDO, las partes señalan como su domicilio convencional los señalados en el rubro de las Declaraciones, por lo que todas las notificaciones y avisos relacionados con el presente instrumento se hará por escrito y se presentarán en dichos domicilios, por correspondencia registrada o por servicio de mensajería con acuse de recibo. Las partes se obligan a notificarse por escrito cualquier cambio en su domicilio.

Si “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” incumple con la obligación de informar el cambio de su domicilio, acepta que las notificaciones se fijen en el último domicilio registrado, en cuyo caso, la notificación surtirá efecto al día siguiente de su fijación en dicho lugar.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- LEYES APLICABLES Y JURISDICCIÓN.

Para la interpretación y cumplimiento del presente CONTRATO o PEDIDO, así como para todo lo no previsto en el mismo, las partes se someten a la aplicación de las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos, y en caso de controversia se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, por lo tanto, “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” renuncia a cualquier otra jurisdicción o fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente CONTRATO o PEDIDO y enteradas las partes de su contenido y alcances lo firman por duplicado en la Ciudad de México a los ____ días de _____ de _____ de 20 ____.

“EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA”

EL “IMP”

APODERADA(O) LEGAL

APODERADA(O) DEL “IMP”

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-018T00004-E71-2020

_____ a _____ de _____ de 20____.
Nombre de la dependencia o entidad convocante,
PRESENTE

Con este documento presento mi propuesta técnica para el procedimiento mencionado, respecto a la contratación de los servicios relativos a: **(1)**, la cual se integra de la siguiente manera:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO	DESCRIPCION DETALLADA
1	2	SERVICIO	Enlaces dedicados metropolitanos de voz para el IMP sede. Por dos enlaces troncales digitales (E1's)	Proporcionar dos enlaces dedicados metropolitanos entre el Instituto Mexicano del Petróleo (IMP) Sede y Petróleos Mexicanos (PEMEX), un enlace para voz formado por dos troncales digitales (E1's) y un segundo para datos con ancho de banda de 8192 kbps.
		SERVICIO	Un enlace dedicado metropolitano de datos para el IMP sede, con ancho de banda de 8192 Kbps.	

NOMBRE DEL LICITANTE: _____ **(6)** _____.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____ **(7)** _____.

PLAZO DE ENTREGA: _____ **(8)**

LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA: _____ **(9)**

FECHA: _____ **(10)**

INSTRUCTIVO DE LLENADO

NUMERO	INSTRUCCION
(1)	Incluir el objeto de los servicios NOTA: EN CASO DE NO INCLUIR ESTE PÁRRAFO, NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO
(2)	Anotar el o los números de partidas ofertadas
(3)	Anotar una descripción detallada de las especificaciones y características técnicas, de los servicios ofertados conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico de la Convocatoria, considerando las aclaraciones derivadas de la(s) junta(s) de aclaraciones como parte de su propuesta técnica.
(4)	Anotar la cantidad de servicios ofertados
(5)	Anotar la unidad de los servicios ofertados
(6)	Anotar el nombre de la persona física o moral
(7)	Anotar el nombre y firma del representante o apoderado legal de la empresa
(8)	Anotar el plazo de ejecución
(9)	Anotar el lugar y condiciones de la prestación del servicio
(10)	Fecha de suscripción

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-018T00004-E71-2020

_____ a _____ de _____ de 20____.
Nombre de la dependencia o entidad convocante,
PRESENTE

Con este documento presento mi propuesta económica en el procedimiento mencionado, para la contratación relativa a _____, la cual se integra de la siguiente manera:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO	PRECIO MENSUAL DEL SERVICIO (ANTES DE IMPUESTOS M.N.)	PRECIO TOTAL DEL SERVICIO (36 MESES, ANTES DE IMPUESTOS M.N.)
1	2	SERVICIO	Enlaces dedicados metropolitanos de voz para el IMP sede. Por dos enlaces troncales digitales (E1's)		
		SERVICIO	Un enlace dedicado metropolitano de datos para el IMP sede, con ocho de banda de 8192 Kbps.		

Indicar que los precios son firmes y fijos hasta la conclusión del Procedimiento de contratación.

Atentamente

(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL)

FORMATO 01

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-018T00004-E71-2020

Nombre de la dependencia o entidad convocante, _____ a _____ de _____ de 20__.
PRESENTE

INFORMACIÓN PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD DEL LICITANTE

Yo, __ (nombre) __, manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados y que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición de la presente invitación, a nombre y representación de: (nombre de la persona física o moral).

Clave del Registro Federal de Contribuyentes:		
Calle:		Número:
Colonia:		Delegación o Municipio:
Código Postal:		Entidad Federativa:
Teléfono(s) (opcional):		Fax (opcional):
Correo electrónico (En caso de contar con él):		

(Tratándose de Persona Física, solo indicar los datos siguientes relativos al Acta de nacimiento de Represente o Apoderado Legal)

ENTIDAD	ALCALDÍA / DELEGACIÓN	JUZGADO	LIBRO	ACTA	AÑO	CLASE	FECHA DE NACIMIENTO

(Tratándose de Persona Moral, solo indicar los datos siguientes relativos al Acta Constitutiva de su representada)

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario Público ó Fedatario que las protocolizó:		
No. de la escritura pública en la que constan Reformas o modificaciones al acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario Público ó Fedatario que las protocolizó:		
Relación de Socios:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s)

Descripción del objeto social (en caso de personas físicas, indicar la actividad comercial o profesional específica):	
---	--

Nombre y domicilio del representante o apoderado legal:	
Datos de la Escritura Pública mediante la cual acredita su personalidad y facultades para suscribir la propuesta:	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número, y circunscripción del Notario o Fedatario Público que la protocolizó:	

Protesto lo necesario.

(Nombre y Firma autógrafa).

Notas:



SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



- 1.- El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, siempre y cuando proporcione la información requerida según le corresponda.
2. El participante deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.



2020
LEONORA VICARIO
BENEFICENTIA MADRE DE LA PATRIA

F O R M A T O 0 2

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-018T00004-E71-2020

_____ a _____ de _____ de 20____.
Nombre de la dependencia o entidad convocante:
P R E S E N T E

ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CON REPRESENTANTE

Me refiero a la junta(s) de aclaraciones de la Licitación Pública No. _____ **(3)** en la que mi representada, _____ **(4)** tiene interés en participar.

SIN REPRESENTANTE

Me refiero a la junta(s) de aclaraciones de la Licitación Pública No. _____ **(3)** en la que tengo interés en participar.

Sobre el particular bajo protesta de decir verdad, y en los términos de lo previsto en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público manifiesto lo siguiente:

DATOS DEL INTERESADO

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre:

Domicilio Fiscal:

Descripción del objeto social:

Teléfono:

Correo electrónico:

DATOS DEL REPRESENTANTE

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre:

Domicilio Fiscal:

Teléfono:

Correo electrónico:

ATENTAMENTE

(5) _____

INSTRUCTIVO DE LLENADO

NUMERO	INSTRUCCION
(1)	Señalar la fecha de suscripción del documento.
(2)	Anotar el nombre del Instituto Mexicano del Petróleo.
(3)	Indicar el número respectivo.
(4)	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
(5)	Anotar el nombre y firma del interesado o de su representante.

F O R M A T O 0 3

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-018T00004-E71-2020

_____ a _____ de _____ de 20____.
Nombre de la dependencia o entidad convocante:
P R E S E N T E

DECLARACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Quien suscribe, C. (escribir el nombre de la persona física apoderado o representante legal) en mi carácter de (términos en que este otorgando el mandato), representante legal de, (escribir el nombre de la persona física o persona moral) lo que acredito con (datos del documento que acredite su personalidad), “**MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**”, que mi representada, sus accionistas y asociados, no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Lo anterior para los fines y efectos que haya lugar.
Protesto lo Necesario.
A t e n t a m e n t e ,

(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL).

NOTA: En el supuesto de que el LICITANTE se trate de una persona física, se deberá ajustar el presente formato en su parte conducente.

FORMATO 04

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-018T00004-E71-2020

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

_____ a _____ de _____ de 20___.
Nombre de la dependencia o entidad convocante,
P R E S E N T E

Por este conducto, quien suscribe, C. (nombre de la persona física o del apoderado o representante legal de la persona moral), declaro **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que (denominación o razón social) a quien represento, por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto Mexicano del Petróleo, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás LICITANTES.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e ,

(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL).

NOTA: En el supuesto de que el LICITANTE se trate de una persona física, se deberá ajustar el presente formato en su parte conducente.

FORMATO 05

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-018T00004-E71-2020

_____ a _____ de _____ de 20____.
Nombre de la dependencia o entidad convocante:
PRESENTE

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS QUE LOS LICITANTES ENTREGAN A LA CONVOCANTE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

DOCUMENTO	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA DONDE SE EXIGE	DOCUMENTOS QUE DEBERÁN SER FIRMADOS POR PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO	NOMBRE DEL ARCHIVO (CUANDO APLIQUE, TRATÁNDOSE DE PROPUESTAS ENVIADAS POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA)	ENTREGO	
				SI	NO
Propuesta Técnica	APARTADO VI	X	PROPUESTA TÉCNICA		
Propuesta Económica	APARTADO VI	X	PROPUESTA ECONÓMICA		

DOCUMENTO	PUNTOS DE LA CONVOCATORIA DONDE SE EXIGE	DOCUMENTOS QUE DEBERÁN SER FIRMADOS POR PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO	NOMBRE DEL ARCHIVO (TRATÁNDOSE DE PROPUESTAS ENVIADAS POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA)	ENTREGO	
				SI	NO
Constancia de recepción de documentos, preferentemente en dos tantos. (FORMATO 05) . La omisión de este documento no será motivo de desechamiento de la propuesta.	APARTADO VI		FORMATO 05		
Información para acreditar la existencia y personalidad del LICITANTE. (FORMATO 01) .	APARTADO VI	X	FORMATO 01		
Declaración Escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley. FORMATO 03 .	APARTADO VI	X	FORMATO 03		
Manifestación Escrita para la declaración de integridad. FORMATO 04 .	APARTADO VI	X	FORMATO 04		



Manifiestación para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de la micro, pequeñas y medianas empresas. FORMATO 06. La omisión de este documento no será motivo de desechamiento de la propuesta.	APARTADO VI	X	FORMATO 06		
En su caso, Escrito que deberán presentar los LICITANTES que pretendan intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones. FORMATO 08	APARTADO III	X	FORMATO 08		
Manifiestación de nacionalidad mexicana" FORMATO 09.	APARTADO VI	X	FORMATO 09		
Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social	APARTADO VI		OPINIÓN IMSS		
Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales	APARTADO VI		OPINIÓN SAT		
Documento expedido por el INFONAVIT	APARTADO VI		Documento INFONAVIT		
Identificación oficial	APARTADO III		IDENTIFICACIÓN		
Acta Constitutiva o Nacimiento			ACTA		
Manifiesto de Conflicto de Interés	APARTADO IV		FORMATO 10		

Este formato se utilizará como constancia para el LICITANTE de la documentación que entrega y que en el mismo se cita, en caso de que lo incluya, y sólo da constancia de la recepción de la propuesta técnica y económica, por lo que, su contenido cualitativo con respecto a lo solicitado en la convocatoria será verificado y evaluado por la Convocante.

La omisión de la presentación de este formato por parte del LICITANTE, no será motivo de desechamiento de su propuesta.



FORMATO 06

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-018T00004-E71-2020

FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACION DE LA MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICION Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASI COMO LA CONTRATACION DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

_____ a _____ de _____ de 20 ____ (1)

_____ (2)

PRESENTE

Me refiero al procedimiento _____ (3) No. _____ (4) en el que mi representada, la empresa, (5) _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los “Lineamientos para fomentar la participación de la micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____ (6), cuenta con _____ (7) empleados de planta registrados ante el IMSS y con _____ (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de (9) _____ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____ (10) atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicio	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 Hasta \$250	235
	Servicio	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 Hasta \$250	250

Nota: En caso de haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto de este procedimiento de contratación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto mexicano de la propiedad Industrial, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley, deberá anexar la documentación que así lo acredite.

*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: (11)

ATENTAMENTE

(12)

(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL).





INSTRUCTIVO

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa
4	Indicar el número respectivo del procedimiento
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicio)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp); conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del LICITANTE
12	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa LICITANTE

FORMATO 07

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-018T00004-E71-2020

TEXTO DE LA GARANTÍA PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO O PEDIDO.

(Lugar y Fecha)

Afianzadora (nombre de la afianzadora) se constituye fiadora hasta por la suma de \$.....(monto de la fianza con número y letra), ante, a favor y a disposición del Instituto Mexicano del Petróleo para garantizar por(nombre del fiado, licitante y domicilio)...., el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del CONTRATO O PEDIDO N°. 2018..... de fecha..... del 2018, celebrado entre el Instituto Mexicano del Petróleo y nuestro fiado. El citado contrato tiene por objeto la entrega total de los bienes de....., con las características que especifica, con un importe total de (monto del contrato con letra y número sin I.V.A) y plazo de entrega de..... días (señalar si son naturales o hábiles). Esta fianza garantiza la entrega total de los bienes objeto del CONTRATO O PEDIDO principal y sus anexos o contrato a entera satisfacción del Instituto Mexicano del Petróleo, así como los pagos indebidos que el beneficiario hubiere hecho al fiado por error. En caso de que sea necesario prorrogar el plazo señalado para el cumplimiento de la obligación o conceder esperas para la entrega de los bienes, esta compañía afianzadora consciente que la vigencia de esta fianza queda automáticamente prorrogada en concordancia con dichas prórrogas o esperas. Esta fianza garantiza la entrega total de los bienes, así como el pago de las sanciones y/o penas convencionales señaladas en el contrato garantizado por esta fianza.

Esta fianza se expide de entera conformidad con las cláusulas del propio CONTRATO O PEDIDO garantizado por esta póliza de fianza, con lo establecido en los artículos 279, 280, 283 y 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor. Esta compañía se obliga a pagar al beneficiario de esta fianza el 100% (por ciento) del importe garantizado, aun cuando el fiado haya cumplido parcialmente con sus obligaciones, renunciando para este caso expresamente al derecho de proporcionalidad establecido en el artículo 2842 del Código Civil Federal.

Así mismo, la afianzadora se obliga a seguir garantizando por el fiado por un plazo de 12 meses contados a partir de la fecha de recepción de los bienes para responder de los defectos que resultaren de los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado, en los términos señalados en el CONTRATO O PEDIDO respectivo y en el Código Civil Federal.

Esta afianzadora acepta expresamente, someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 279, 280, 283 y 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

La presente fianza estará vigente durante todo el tiempo del CONTRATO O PEDIDO garantizado, incluyendo las prórrogas o esperas que se le concedan al fiado, así como durante el plazo de 12 meses contados a partir de la fecha del vencimiento del plazo pactado para la entrega total de los bienes, o en su defecto, dicho plazo comenzará a contarse a partir de la fecha en que se concluyan las prórrogas o esperas concedidas al fiado, y no podrá cancelarse hasta en tanto el fiado no haya cumplido con todas sus obligaciones o con el pago de las sanciones y/o penas convencionales señaladas en el CONTRATO O PEDIDO garantizado y el Instituto Mexicano del Petróleo de por escrito su autorización para ello.

De igual forma, la presente fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y para efecto del reclamo de la fianza hasta 12 meses después de la fecha en que se dicte sentencia definitiva y ésta última adquiera la categoría de cosa juzgada. Esta afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

FIN DEL TEXTO.

FORMATO 08

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-018T0004-E71-2020

ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PRETENDAN INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 29 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 36 DE SU REGLAMENTO.

_____ a ____ de _____ de 20__.
Nombre de la dependencia o entidad convocante.
PRESENTE

Me refiero a la licitación pública No. _____, a la cual **(yo ó mi representada (según corresponda)) (escribir el nombre de la persona física ó persona moral) (tengo ó tiene)** interés en intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el artículo 29 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento con facultades suficientes para comprometerme **(escribir por mi ó por mi representada, (según corresponda)) (y escribir el nombre de la persona física) ó persona moral)** en este acto.

DATOS DEL LICITANTE

Registro Federal de Contribuyentes:
Nombre:
Domicilio Fiscal:
Descripción del objeto social:
Número y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:
Teléfono:
Correo electrónico:

DATOS DEL REPRESENTANTE

Registro Federal de Contribuyentes:
Nombre:
Domicilio Fiscal:
Número y fecha de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas facultades de presentación:
Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario Público que la protocolizó:
Teléfono:
Correo electrónico:

A t e n t a m e n t e ,

(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL).

F O R M A T O 0 9

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-018T00004-E71-2020

MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA Y CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES

_____ a _____ de _____ de 20____.
Nombre de la dependencia o entidad convocante.
P R E S E N T E

Yo, _____ (nombre) _____, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que mi representada es de nacionalidad mexicana.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en el Artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, declaro bajo protesta de decir verdad, que somos de nacionalidad mexicana y que la totalidad de los bienes que oferta y entregará mi representada, bajo la partidas No._____, será(n) producido(s) en México y contendrá(n) un porcentaje de Contenido Nacional de cuando menos el _____ en el supuesto de que le sea adjudicado el CONTRATO o PEDIDO respectivo. *(Invariablemente se deberá indicar el porcentaje de Contenido Nacional para la(s) partida(s) en que participe, con base a las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional...", publicadas en DOF el 14 de octubre de 2010)*

Asimismo, en caso de que la Secretaría de Economía me solicite proporcionar información que permita verificar que los bienes ofertados son de producción nacional y cumplen con el grado de contenido requerido en la convocatoria a la licitación al rubro citada.

A t e n t a m e n t e ,

(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL).

F O R M A T O 1 0

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-018T00004-E71-2020

_____ a _____ de _____ de 20____.
Nombre de la dependencia o entidad convocante:
P R E S E N T E

DECLARACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO UBICARSE EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

Quien suscribe, C. (escribir el nombre de la persona física apoderado o representante legal) en mi carácter de (términos en que este otorgando el mandato), representante legal de, (escribir el nombre de la persona física o persona moral) lo que acredito con (datos del documento que acredite su personalidad), “**MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**”, que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Lo anterior para los fines y efectos que haya lugar.
Protesto lo Necesario.
A t e n t a m e n t e ,

(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL).

NOTA: En el supuesto de que el LICITANTE se trate de una persona física, se deberá ajustar el presente formato en su parte conducente.

FIN DE LA CONVOCATORIA